



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en  
Contabilidad y Auditoría**

**Tema:**

---

**“El Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas y el impacto de  
las reformas tributarias en la recaudación de la zona 3 del Ecuador”**

---

**Autora:** Iza Saquina, Maricela Fernanda

**Tutor:** Dr. Mera Bozano, Edgar Fabián

**Ambato – Ecuador**

**2023**

**i**

## APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Edgar Fabián Mera Bozano con cédula de ciudadanía No. 180310520-2, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EL IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LA RECAUDACIÓN DE LA ZONA 3 DEL ECUADOR”**, desarrollado por Maricela Fernanda Iza Saquina, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Marzo 2023

**TUTOR**



.....  
Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

C.C. 180310520-2

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Maricela Fernanda Iza Saquina con cédula de ciudadanía No. 185017179-2, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EL IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LA RECAUDACIÓN DE LA ZONA 3 DEL ECUADOR”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Marzo 2023

**AUTORA**



.....  
Maricela Fernanda Iza Saquina

C.C. 185017179-2

## CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Marzo 2023

**AUTORA**




.....  
Maricela Fernanda Iza Saquina

C.C. 185017179-2

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

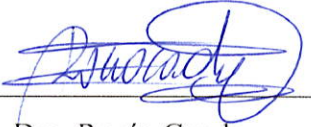
El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: “**EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EL IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LA RECAUDACIÓN DE LA ZONA 3 DEL ECUADOR**”, elaborado por Maricela Fernanda Iza Saquina, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Marzo 2023



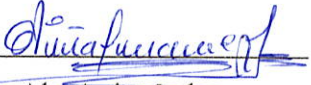
---

Dra. Mg. Fatiana Valle  
**PRESIDENTE**



---

Dra. Rocío Cando  
**MIEMBRO CALIFICADOR**



---

Ab. Anita Labre  
**MIEMBRO CALIFICADOR**

## **DEDICATORIA**

Esta investigación está dedicada a mi madre Gladys Saquina. La mujer que me mostró su amor incondicional y gracias a su esfuerzo tuve la oportunidad de terminar mis estudios.

A mis abuelos Manuela y Vicente, quienes me cuidan como una hija. A mi tío Jorge Amable y mis abuelos maternos Gonzalo y Rosa que desde el cielo me brindan sus bendiciones. A mi hermano Daniel, quien me apoya en todo momento.

A mis padrinos Magdalena y Héctor, quienes apoyan incondicionalmente a mi familia y me brindan de su sabiduría para ser una mejor persona. Y a mis amigos Santiago y Pamela que dejaron una huella inolvidable en mi vida y por los momentos compartidos.

Maricela Fernanda Iza Saquina

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por guiarme en cada decisión de mi vida y cuidar a cada miembro de mi familia.

A la Universidad Técnica de Ambato por brindarme la oportunidad de ser parte de ella. A la facultad de Contabilidad y Auditoría por formarme como una profesional con visión humanista y pensamiento crítico.

A mis docentes por brindarme cada una de sus experiencias y enseñarme durante toda mi carrera, dejando un legado en mi vida. Al Dr. Edisson Coba por compartir sus conocimientos como docente. De igual manera, al Dr. Fabián Mera por su tiempo y apoyo durante este proyecto como tutor.

Maricela Fernanda Iza Saquinga

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:** “EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EL IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN LA RECAUDACIÓN DE LA ZONA 3 DEL ECUADOR”

**AUTORA:** Maricela Fernanda Iza Saquinga

**TUTOR:** Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

**FECHA:** Marzo 2023

**RESUMEN EJECUTIVO**

La presente investigación analizar el Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas y el impacto de las reformas tributarias en la recaudación de la zona 3 del Ecuador durante el período 2019-2022. La metodología del estudio es descriptiva y para la comprobación de la hipótesis se emplea la prueba de normalidad para determinar la distribución de los datos y aplicar pruebas paramétricas y no paramétricas. Mediante la revisión de las reformas se determinó los cambios en las tarifas específicas para el ICE. De igual modo, se empleó fichas de observación para la recopilación de la información sobre la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas. Además, se recoge información sobre las ventas en bebidas alcohólicas para comparar su progreso con la recaudación tributaria. Los resultados obtenidos demuestran que las tarifas específicas en el año 2022 fueron las más altas en el período de estudio. En el año 2020 la recaudación decreció en un 39,73 por ciento por la llegada del COVID 19 y la paralización de la económica. Adicional, se muestra que la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas en el año 2022 superar los montos recaudados en 2019 en un 0,27 por ciento. En el transcurso del 2021 y 2022 las tarifas específicas al igual que la recaudación tienen una tendencia de crecimiento. Durante estos años las reformas tributarias tuvieron un impacto en la recaudación con un aumento del 54,24 por ciento. Las principales conclusiones son que las reformas tributarias cumplieron el objetivo de incrementar la recaudación en la zona 3 durante el período 2019-2022. Tungurahua y Cotopaxi son las principales provincias que aportan en la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas de la zona 3. Además, se observa que las ventas no siguen un progreso razonable con relación a la recaudación de este impuesto.

**PALABRAS DESCRIPTORAS:** REFORMAS, IMPUESTO, RECAUDACIÓN, IMPACTO.



**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO**  
**FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING**  
**ACCOUNTING AND AUDIT CAREER**

**TOPIC:** "THE SPECIAL CONSUMPTION TAX ON ALCOHOLIC BEVERAGES AND THE IMPACT OF TAX REFORMS ON THE COLLECTION OF ZONE 3 OF ECUADOR"

**AUTHOR:** Maricela Fernanda Iza Saquinga

**TUTOR:** Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

**DATE:** March 2023

**ABSTRACT**

The present investigation analyzes the Special Consumption Tax on alcoholic beverages and the impact of tax reforms on the collection of zone 3 of Ecuador during the period 2019-2022. The study methodology is descriptive and to verify the hypothesis, the normality test is used to determine the distribution of the data and apply parametric and non-parametric tests. Through the review of the reforms, the changes in the specific rates for ICE were determined. Similarly, observation sheets were used to collect information on the collection of ICE in alcoholic beverages. In addition, information is collected on sales of alcoholic beverages to compare their progress with tax collection. The results obtained show that the specific rates in 2022 were the highest in the study period. In 2020, collection decreased by 39.73 percent due to the arrival of COVID 19 and the paralysis of the economy. Additionally, it is shown that the collection of ICE in alcoholic beverages in 2022 will exceed the amounts collected in 2019 by 0.27 percent. In the course of 2021 and 2022, the specific rates, as well as the collection, have a growth trend. During these years the tax reforms had an impact on collection with an increase of 54.24 percent. The main conclusions are that the tax reforms met the objective of increasing collection in zone 3 during the 2019-2022 period. Tungurahua and Cotopaxi are the main provinces that contribute to the collection of ICE in alcoholic beverages in zone 3. In addition, it is observed that sales do not follow a reasonable progress in relation to the collection of this tax.

**KEYWORDS:** REFORMS, TAX, COLLECTION, IMPACT.

## ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
PORTADA .....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO .....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT .....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS .....	xiv
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xv
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1 Descripción del problema.....	1
1.2 Justificación.....	2
1.2.1 Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica.....	2
1.2.2 Formulación del problema de investigación .....	5
1.3 Objetivos .....	5
1.3.1 Objetivo general.....	5
1.3.2 Objetivos específicos.....	5
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>6</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>6</b>

2.1	Revisión de la literatura.....	6
2.1.1	Antecedentes investigativos .....	6
2.1.1.1	Desafíos del sistema tributario en Ecuador y en el resto de los países	6
2.1.1.2	Las reformas tributarias y su impacto en la recaudación fiscal.....	7
2.1.1.3	El consumo de bebidas alcohólicas y el sector licorero ecuatoriano .	10
2.1.1.4	Reformas tributarias y su impacto en la recaudación de la zona 3 ....	12
2.1.2	Fundamentos teóricos .....	13
2.1.2.1	Teoría de la tributación y su relación con la recaudación tributaria ..	13
2.1.2.2	Sistema tributario .....	13
2.1.2.3	Administración tributaria en Ecuador .....	15
2.1.2.4	Reformas tributarias .....	16
2.1.2.5	Tasas, contribuciones e impuestos y su clasificación .....	17
2.1.2.6	Recaudación de impuestos en Ecuador .....	19
2.1.2.7	Impuesto a los Consumos Especiales.....	20
2.1.2.8	Base imponible del Impuesto a los Consumos Especiales .....	21
2.1.2.9	Precio de venta.....	22
2.1.2.10	¿Cuál es la tarifa? .....	23
2.1.2.11	Bebidas alcohólicas .....	25
2.1.2.12	Base imponible en bebidas alcohólicas.....	26
2.1.2.13	Exoneración y reducción en la tarifa específica para la producción de bebidas alcohólicas y cerveza. ....	26
2.1.2.14	Fecha para la declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales .....	28
2.2	Hipótesis (opcional) y/o preguntas de investigación .....	29
	<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>30</b>
	<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>30</b>
3.1	Recolección de la información .....	30

3.1.1 Población, muestra y unidad de análisis.....	30
3.1.1.1 Población.....	30
3.1.1.2 Muestra.....	30
3.1.2 Fuentes secundarias .....	30
3.1.3 Instrumentos y métodos para recolectar información .....	31
3.1.3.1 Ficha de observación.....	31
3.2 Tratamiento de la información .....	33
3.2.1 Pruebas de normalidad.....	33
3.2.1.1 Análisis paramétrico y no paramétrico .....	34
3.3 Operacionalización de las variables.....	37
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>38</b>
<b>RESULTADOS.....</b>	<b>38</b>
4.1 Resultados y discusión .....	38
4.1.1 Evolución de las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas .....	38
4.1.2 Análisis de las variaciones en la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas de la zona 3 durante el período 2019-2022 .....	40
4.1.3 Verificación del nivel del impacto de las reformas tributarias en la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas de la zona 3 .....	43
4.1.4 Recaudación del ICE en bebidas alcohólicas por zonas del Ecuador .....	45
4.1.5 Recaudación por cantones en la zona 3.....	46
4.1.6 Bienes y servicios gravados con ICE en la zona 3 .....	48
4.1.7 Relación entre la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas y las ventas del sector licorero de la zona 3.....	50
4.1.8 Caso práctico.....	61
4.2 Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación.....	61
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>63</b>

<b>CONCLUSIONES</b> .....	63
5.1 Conclusiones .....	63
5.2 Limitaciones del estudio.....	65
5.3 Futuras temáticas de investigación .....	65
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	66
<b>ANEXOS</b> .....	77

## ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Tabla 1.</b> Impuestos en Ecuador.....	19
<b>Tabla 2.</b> Precio de venta en el Impuesto a los Consumos Especiales .....	23
<b>Tabla 3.</b> Grupo IV del artículo 82 de la LRTI.....	24
<b>Tabla 4.</b> Tarifas en las bebidas alcohólicas.....	26
<b>Tabla 5.</b> El cupo exento del ICE, aplicable para el período fiscal 2022 .....	27
<b>Tabla 6.</b> Lista de obligaciones de los sujetos pasivos del ICE .....	28
<b>Tabla 7.</b> Matriz de recaudación tributaria de ICE en bebidas alcohólicas en Ecuador .....	32
<b>Tabla 8.</b> Ingresos de los contribuyentes con actividades relacionadas a la elaboración de bebidas alcohólicas.....	32
<b>Tabla 9.</b> Matriz de operacionalización de la variable Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas .....	37
<b>Tabla 10.</b> Recaudación del ICE de bebidas alcohólicas.....	46
<b>Tabla 11.</b> Recaudación por cantones de la zona 3, durante el 2019-2022 .....	48
<b>Tabla 12.</b> Recaudación tributaria del ICE en la zona 3 del Ecuador, 2019-2022.....	50
<b>Tabla 13.</b> Actividades de acuerdo con el CIU.....	51
<b>Tabla 14.</b> Tarifas específicas en bebidas alcohólicas .....	61
<b>Tabla 15.</b> Aplicación de la prueba de normalidad durante el período 2019-2022 ....	61
<b>Tabla 16.</b> Elección de la prueba y el instrumento de validación .....	61
<b>Tabla 17.</b> Aplicación de prueba t para muestras relacionadas período 2019-2020..	62
<b>Tabla 18.</b> Aplicación de prueba de rangos de Wilcoxon período 2020-2022 .....	62

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Gráfico 1.</b> Composición del mercado de bebidas alcohólicas en Ecuador, año 2018.	1
<b>Gráfico 2.</b> Recaudación tributaria en Ecuador.....	9
<b>Gráfico 3.</b> Ventas de bebidas alcohólicas a nivel mundial en el año 2021 .....	11
<b>Gráfico 4.</b> Principios del sistema tributario ecuatoriano .....	14
<b>Gráfico 5.</b> Elementos del sistema tributario.....	14
<b>Gráfico 6.</b> Sectores de la administración tributaria .....	15
<b>Gráfico 7.</b> Objetivos estratégicos del Servicio de Rentas Internas.....	15
<b>Gráfico 8.</b> Reformas tributarias en Ecuador .....	16
<b>Gráfico 9.</b> Elementos constitutivos del tributo .....	17
<b>Gráfico 10.</b> División de tasas y ejemplos.....	17
<b>Gráfico 11.</b> Contribuciones en Ecuador .....	18
<b>Gráfico 12.</b> Objetivos de la política económica .....	20
<b>Gráfico 13.</b> Sujetos pasivos que deben pagar el ICE .....	21
<b>Gráfico 14.</b> Base imponible en el ICE .....	22
<b>Gráfico 15.</b> Tarifas del ICE.....	23
<b>Gráfico 16.</b> Resoluciones para establecer las tarifas específicas del Impuesto a los Consumos Especiales .....	24
<b>Gráfico 17.</b> Formas de obtención de bebidas alcohólicas.....	25
<b>Gráfico 18.</b> Evolución de las tarifas específicas.....	40
<b>Gráfico 19.</b> Recaudación del ICE en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador	42
<b>Gráfico 20.</b> Impacto de las reformas tributarias en la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas en la zona 3 del Ecuador .....	44
<b>Gráfico 21.</b> Recaudación ICE en bebidas alcohólicas en Ecuador.....	45
<b>Gráfico 22.</b> Ventas netas de bebidas alcohólicas y recaudación del ICE en bebidas alcohólicas .....	53

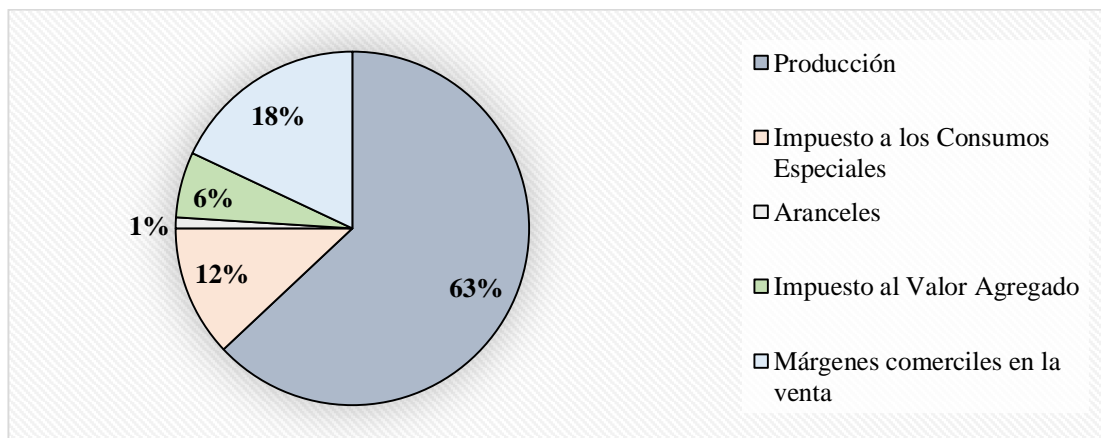
# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Descripción del problema

La recaudación de impuestos es el principal medio que tiene el Estado para obtener ingresos, así mismo, las reformas tributarias tienen el objetivo de incrementar la recaudación y el número de contribuyentes. El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es el cuarto impuesto que genera mayor recaudación al Estado (Orozco, 2021). Las reformas tributarias sobre el ICE han aumentado los productos gravados pasando de 7 a 14 productos durante el período 2007-2021, incluyendo en el listado a las bebidas alcohólicas. Las bebidas alcohólicas tuvieron una participación del 61% en el mercado de las bebidas en general (USD 3.529 millones) durante el período 2007-2018. El mercado de las bebidas alcohólicas está conformado de la siguiente manera:

**Gráfico 1.** Composición del mercado de bebidas alcohólicas en Ecuador, año 2018



**Fuente:** Andrade, Pisco, Quinde, & Coronel (2020)

**Elaborado por:** Iza (2023)

Sin embargo, se espera que la carga tributaria por el pago de Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) aumente en los años siguientes. La aparición del contrabando, la informalidad, el incremento de importadores y el aumento de la carga tributaria ha dado una ventaja al comercio informal, que se encuentra libre de obligaciones. El



comercio informal representa al Estado una pérdida aproximada de USD 144 millones por impuestos no cobrados.

En 2020, el mercado de las bebidas alcohólicas atravesó un año crítico por la llegada del COVID 19. Como consecuencia, se cerró este año con cifras históricamente bajas en la recaudación (Diario Expreso, 2020). Después de dos años, el sector licorero empieza a recuperarse lentamente. Sin embargo, en 2021 el sector licorero se encuentra intranquilo por el incremento en la tarifa del ICE mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal.

Además, la Asociación de Industriales Licoreros del Ecuador (ADILE) expresa que el incremento traerá a largo plazo una pérdida considerable en la recaudación nacional (Beltrán, 2021). Igualmente, Vásquez (2021) expone que la propuesta del aumento en el ICE incentivará a los comercios informales y representará una nueva carga tributaria para los negocios formales. Además, el gerente de Embotelladora Azuaya indica que el sector licorero tiene la complicada tarea de asumir el pago parcial o total del aumento en la tarifa del ICE sin que este valor pase el consumidor (El Comercio, 2021). Según los gremios industriales exponen que el impacto de las reformas tributarias al ICE podría ser mayor al beneficio que se espera. Los impuestos con tarifas muy altas inducen al contrabando y la venta ilegal (Borja, 2021).

## **1.2 Justificación**

### **1.2.1 Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica**

Los países de todo el mundo al igual que Ecuador crean y aplican tributos con la finalidad de obtener ingresos para el Estado (Chávez, Chávez, & Betancourt, 2020). La recaudación de tributos se considera como una contraprestación o pago que realizan los ciudadanos a favor del Estado (Segura & Segura, 2017). La recaudación tributaria representa una importante fuente de ingresos para el Estado (Ortiz & Roser, 2016). En Ecuador se recauda impuestos como el IVA, IR, ICE, ISD entre otros.

En este sentido, las reformas tributarias contribuyen a mejorar la recaudación de impuestos e incrementar el número de contribuyentes. De la misma manera, la gestión de la Administración Tributaria en Ecuador ha sido un factor clave en la recaudación

(Crespo, Indio, & Pico, 2020). Sin embargo, las reformas tributarias implican un ajuste en la transacción comercial que produce un aumento en los precios de los bienes y servicios, este incremento recae sobre el agente económico (Chávez, Chávez, & Betancourt, 2020).

El impuesto que será objeto de estudio es el Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas incluida la cerveza. El ICE pretende disminuir el consumo de ciertos productos considerados dañinos para la salud, como lo son las bebidas alcohólicas, cigarrillos, cerveza, etc. Además, controlar la adquisición de productos considerados de lujo. Ecuador es considerado como uno de los países que más alcohol consume (Lema, 2018). Debido a esto, el sector licorero ha sido objeto de aplicación de impuestos y reformas tributarias para incrementar la recaudación (Larrea & Larrea, 2018).

Un estudio realizado por Egas et al. (2019) afirma que el aumento en el Impuesto a los Consumos Especiales ha contribuido con el presupuesto del país. En 2015, la recaudación aumentó en un 5,58% demostrando que la aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas ha influido satisfactoriamente. La investigación realizada por Zambrano (2020) analiza los factores económicos, financieros y sociales de las empresas productoras de bebidas alcohólicas en el Distrito Metropolitano de Quito. Los resultados obtenidos demuestran que las empresas productoras han decidido cerrar sus actividades por la disminución en sus ventas y por la incapacidad de soportar el incremento en el pago del ICE. Asimismo, el estudio efectuado por Larrea, M. & Larrea, M. (2018) explica el comportamiento del mercado licorero frente a las reformas tributarias. El sector licorero ha sido uno de los más afectados por la aplicación de las reformas tributarias. Desde el 2013, la industria licorera ha presentado variaciones en el índice de precio al consumidor (IPC) por el aumento de la carga tributaria.

La investigación realizada por Arias et al. (2017) observa la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en la zona 3 del Ecuador. Siendo, Cotopaxi la provincia de mayor recaudación de la zona seguida de Tungurahua, Chimborazo y Pastaza. Durante el año 2014, la recaudación refleja un crecimiento del 389% con respecto al 2013

mientras que, en 2015 presentó un incremento del 76% en relación con el año anterior. Con respecto a las bebidas alcohólicas se recaudó en Tungurahua un total de USD 1.234.725,42 mientras en Cotopaxi un equivalente de USD 1.790.747,89 seguido de Pastaza con USD 4.451,49 y por último Chimborazo con USD 833,90.

Para finales del 2021, la tarifa en bebidas alcohólicas pasó de USD 7,18 a USD 10 por litro de alcohol puro según lo dispuesto en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. De igual manera hay un incremento en las tarifas de las cervezas artesanales e industriales (Beltrán, 2021).

El proyecto de investigación es viable debido a que se cuenta con información actualizada de fuentes secundarias, bases de datos libres, artículos científicos, entre otros. Se trabaja con los datos estadísticos del Servicio de Rentas Internas (SRI) que demuestran los montos recaudados por período, provincia o tipo de impuesto. Adicional, se utiliza la base de datos conocida como Estadísticas Multidimensionales diseñadas para que el investigador pueda acceder a los principales formularios de declaración.

Para el primer objetivo, se analiza los cambios en las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas durante el período 2019-2022. Mientras en el segundo objetivo, se calcula las variaciones en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 durante el período de estudio. Para finalizar, en el tercer objetivo se verifica el impacto de las reformas tributarias en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de la zona 3 durante el período 2019-2022.

Para la comprobación de la hipótesis se utiliza el programa estadístico SPSS con la versión más actual, con el fin de aplicar pruebas paramétricas y no paramétricas como la prueba T de muestras relacionadas y la prueba de rangos de Wilcoxon para la aceptación de las hipótesis planteadas que demuestran el impacto de las reformas tributarias en la recaudación.

El presente proyecto de investigación es importante para el desarrollo de las destrezas y habilidades del perfil del estudiante, además servirá a la sociedad, estudiantes y público en general. La investigación pretende verificar el nivel de impacto de las reformas tributarias del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas en la recaudación de la zona 3 del Ecuador. Los resultados obtenidos servirán como antecedentes que el Estado puede considerar para nuevas reformas tributarias en la zona 3. Además, será de utilidad como guía para futuras investigaciones.

### **1.2.2 Formulación del problema de investigación**

Se formula la principal pregunta de investigación: ¿De qué manera las reformas tributarias del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas impactaron en la recaudación de la zona 3 del Ecuador?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo general**

Analizar el nivel de impacto de las reformas tributarias del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas sobre la recaudación de la zona 3 del Ecuador

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Examinar los cambios en las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas en Ecuador.
- Calcular las variaciones de la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas en la zona 3 durante el período 2019-2022.
- Verificar el nivel de impacto de las reformas tributarias en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Revisión de la literatura**

##### **2.1.1 Antecedentes investigativos**

###### **2.1.1.1 Desafíos del sistema tributario en Ecuador y en el resto de los países**

El sistema tributario es el medio por el cual los ciudadanos deben realizar una aportación justa, basada en los principios de igualdad y progresividad (Martínez, 2005). Igualmente, Masbernat (2014) explica el origen del sistema tributario a partir de la necesidad de obtener fondos para los gastos de un Estado. Mejor dicho, un sistema tributario debe buscar de manera justa obtener ingresos para el Estado a partir de la aportación de los ciudadanos.

El sistema tributario en América Latina enfrenta el escaso efecto de la redistribución de la riqueza. Los países de la región deben fortalecer la descentralización fiscal a partir de los recursos subnacionales, reforzando su capacidad institucional y recaudatoria (Gómez & Morán, 2016). Por otra parte, los mismos sistemas tributarios subnacionales de América Latina tienen debilidades en sus facultades para la creación y modificación de tributos, además, presentan problemas con su frágil plan recaudatorio (Jiménez, 2018). En conclusión, el sistema tributario de América Latina no está preparado para lograr un éxito absoluto en la recaudación de tributos.

El sistema tributario en Rusia presenta problemas relacionados con el tiempo destinado para el pago de impuestos y recaudación de estos (Gurvich & Súslina, 2011). Así mismo, el sistema tributario en España tiene como objetivo lograr una recaudación suficiente de recursos para satisfacer las necesidades sin afectar la presión fiscal de los contribuyentes. En definitiva, el sistema tributario debe asignar un tiempo adecuado para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y tener en cuenta que sus decisiones no afecten severamente a los contribuyentes.

En México, Balderas & Martínez (2012) consideran que la administración tiene como

reto concientizar sobre el cumplimiento de obligaciones a pesar de la poca confianza en el Estado. Por otro lado, Rojas et al. (2019) expresan que las reformas tributarias deben estimular la educación básica del sector público para una mayor participación de los ciudadanos en el progreso económico del país. Es decir, los ciudadanos deben tener una mayor participación en el sistema tributario a través del cumplimiento de sus obligaciones.

Bolaños (2021) expone los problemas del sistema tributario colombiano enfocado en la seguridad jurídica y la ley tributaria. Por otra parte, el sistema tributario en Ecuador se enfrenta a la evasión fiscal, la escasa cultura tributaria en los contribuyentes y la poca preparación de la administración para detectar a tiempo la evasión de impuestos (Zamora, 2018). En otras palabras, el sistema tributario en todos los países presenta diferentes retos para lograr un sistema óptimo.

#### **2.1.1.2 Las reformas tributarias y su impacto en la recaudación fiscal**

Las reformas tributarias incrementan la recaudación de tributos para obtener ingresos que sustente los gastos de un país (Cevallos, Loaiza, & Ruano, 2017). El estudio de Quispe et al. (2019) señala que la creación de nuevos impuestos permiten incrementar los ingresos del Estado. En definitiva, las reformas tributarias ayudan a mejorar los índices de recaudación y aportan en la economía de los países.

En la investigación efectuada por Cuestas & Góngora (2014) muestra que en el año 2012 la recaudación fue de USD 11.267 millones, es decir 2,4 veces más que lo recaudado en 2006 con un equivalente de USD 4.672 millones. Así mismo, Plua (2019) expone que las reformas tributarias aplicadas durante el período 2010-2019 favorecieron en la obtención de ingresos a través de la creación de nuevos impuestos.

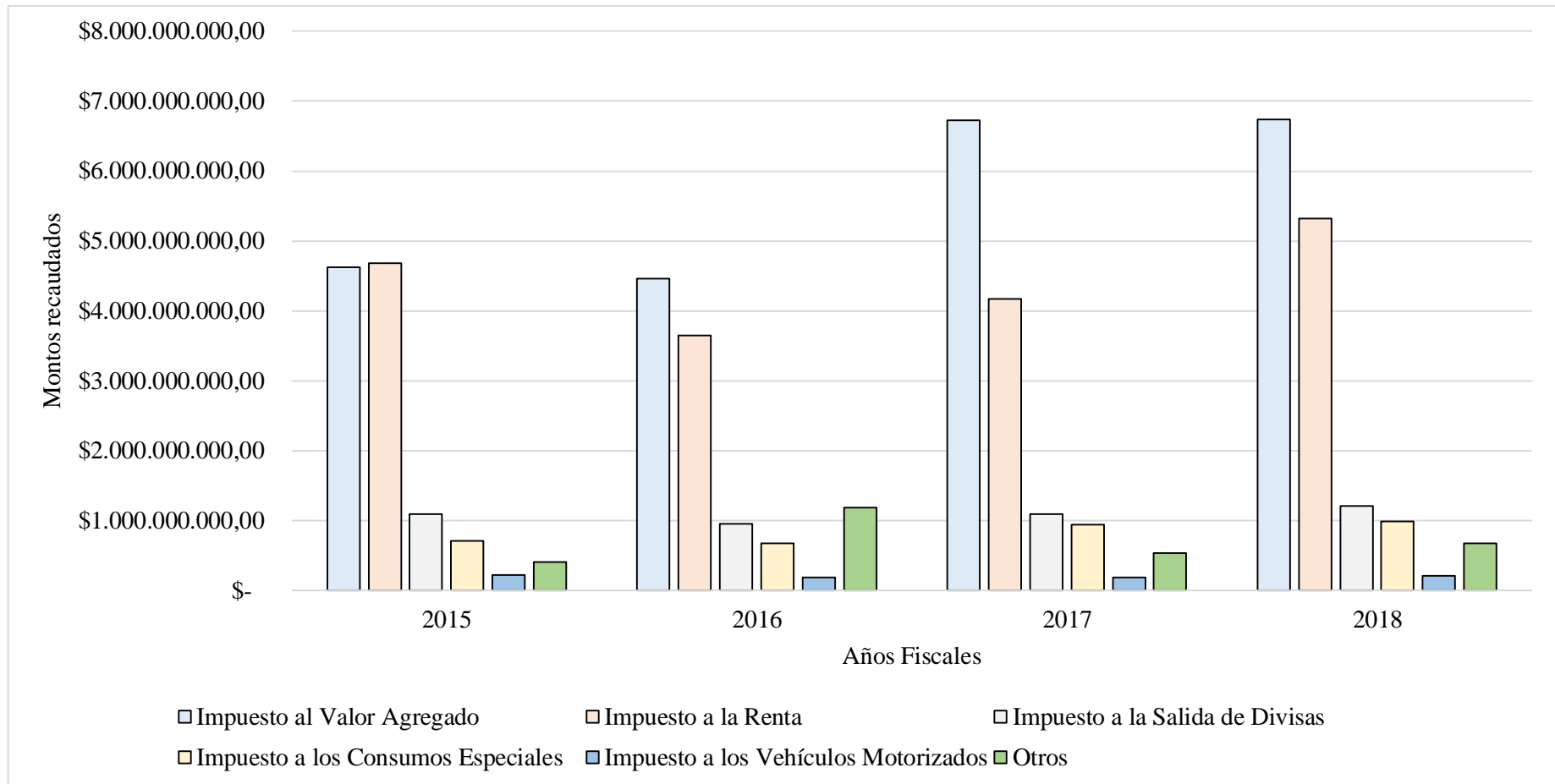
Las reformas tributarias aumentan la recaudación de tributos. Ante lo dicho, en el año 2010 existió un crecimiento del 18% en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales. Seguida, de los años 2011 y 2012 que presentaron un crecimiento del 16% y 10% respectivamente llegando a recaudar USD 684 millones en 2012. Mientras, la recaudación del 2013 fue de USD 743.626.301 que representa el 95,8% de la meta tributaria, siendo un año excelente para el país (López, 2015). Además, el estudio de

Reino (2018) muestra un incremento del 3,37% en la recaudación del ICE aplicado en bebidas alcohólicas durante el periodo 2015-2016. Por lo contrario, esta situación no fue la misma en el año 2016 donde la recaudación llegó a ser de USD 798.330 millones con relación al año anterior de USD 845.743 millones. El terremoto suscitado en Ecuador en este mismo año, teniendo como epicentro la provincia de Manabí afectó el consumo de bienes gravados con ICE (Crespo, Indio, & Pico, 2020). Sin embargo, se evidencia un crecimiento en la recaudación de USD 949.402 a USD 985.474 millones durante los años 2017-2019 por el incremento en las importaciones.

Lupercio & Pérez (2013) explican la reforma No. NAC-DGERCGC12-00832 que cambia la tarifa específica en licores de USD 6,08 a USD 6,93 lo que significa una variación del 12,2% entre los años 2012-2013. También, Lema (2018) dar a conocer las medidas tomadas por el gobierno para incentivar el crecimiento de la cerveza artesanal en el mercado de las bebidas alcohólicas. La ley Orgánica para el Equilibrio y las Finanzas Públicas establece una tarifa de USD 7,24 para la cerveza artesanal en el año 2016. Por otra parte, Cabrera & Estrella (2018) analiza el cambio en la tarifa de bebidas alcohólicas de USD 7,10 a USD 7,25 durante el período de 2015-2016. De este modo, las reformas tributarias en bebidas alcohólicas han logrado un aumento en la tarifa que afecta al precio de la botella.

Durante el año 2016 se ha establecido una tarifa para la cerveza artesanal de USD 13,08, convirtiéndola en la tarifa más alta en la historia del Ecuador (Orozco, 2016). De igual manera, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (2017) declara que la cerveza industrial tiene una participación del 99% en el mercado ecuatoriano mientras, la cerveza artesanal tiene una participación del 1%. El crecimiento de los emprendimientos ha inducido al crear nuevos sabores y usar productos nacionales para lograr una mejor posición en el mercado (La Hora, 2022). De acuerdo con la explicación de Choez (2020) demuestra que las tarifas en bebidas alcohólicas han aumentado en proporción típica durante varios años. A continuación, se muestra en el gráfico 2 los montos recaudados por el Servicio de Rentas Internas en los años anteriores:

**Gráfico 2.** Recaudación tributaria en Ecuador



**Fuente:** Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)



### **2.1.1.3 El consumo de bebidas alcohólicas y el sector licorero ecuatoriano**

El consumo de bebidas alcohólicas nace a partir de nuestros hábitos diarios de beber. El estudio de Aguado (2005) expresa que el consumo de bebidas alcohólicas surge como un mecanismo de integración social. Además, Páramo (2007) ratifica que las presiones de los grupos sociales influye en el consumo de bebidas alcohólicas. Por otra parte, Dodaro (2016) explica que el consumo nace por la necesidad de experimentar nuevas y desconocidas emociones. La interacción social de los consumidores sucede en gran parte durante los fines de semana (Carvajal & Zapata, 2012). En conclusión, la sociedad empieza su hábito de consumo, por el sentimiento de curiosidad frente a nuevas experiencia y la influencia de su entorno.

El masivo consumo de bebidas alcohólicas se ha convertido en una problemática social, el mismo que se ha intentado controlar mediante la creación de impuestos especiales. De la misma forma, Crespo et al. (2020) explican que este impuesto nó solo controla el consumo si no que permite aportar considerablemente en la economía por medio del Producto Interno Bruto (PIB) de un país.

De acuerdo con la encuesta realizada por Opina América Latina se ha obtenido que el 35% de los latinoamericanos prefieren la cerveza, seguida del vino tinto con el 20% y el tequila con el 11%. Por otro lado, en Ecuador el 46% de los ciudadanos prefieren la cerveza entre los diferentes productos que ofrece el mercado (El Comercio, 2016).

Larrea, M. & Larrea, M. (2018) afirman que el sector licorero ecuatoriano es un generador de empleos en el país a través de actividades relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas. El sector licorero aporta considerablemente en la economía al tener una participación en diversos mercados (Buenaventura, Vera, & Delgado, 2021). Además, Zavala (2015) explica que el sector licorero es uno de los sectores que más pagan Impuesto a los Consumos Especiales. Para concluir, la industria de bebidas alcohólicas contribuye en la economía al ser un sector altamente demandado.

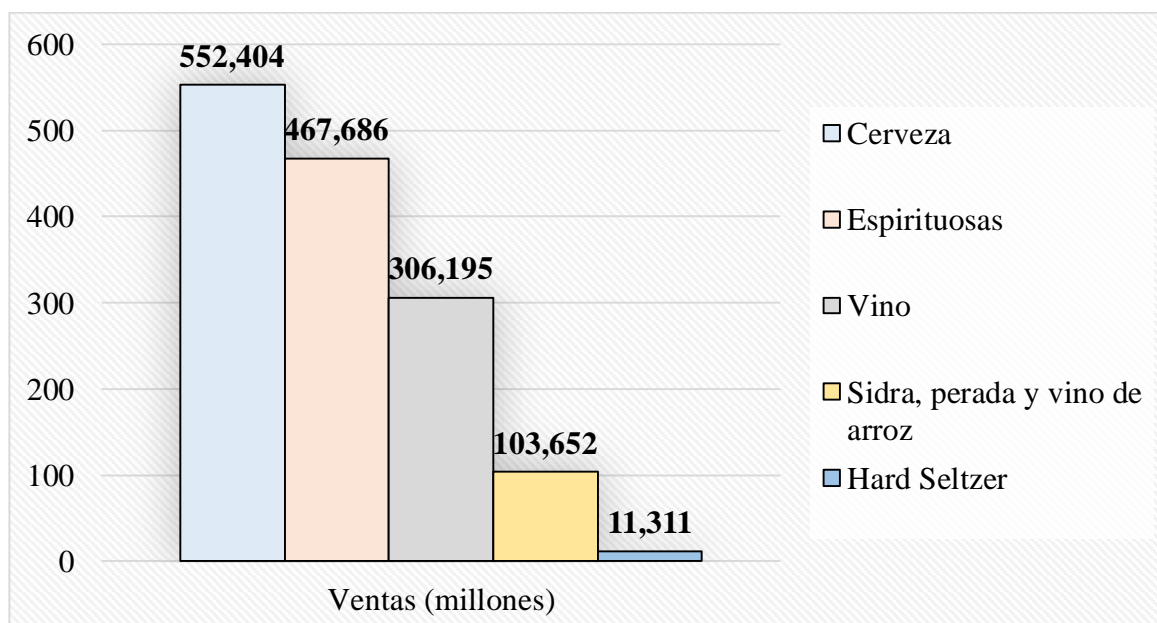
De acuerdo con el artículo publicado en la revista Líderes (2020) dar a conocer que el sector licorero ha sido afectado por el inicio de la pandemia, con una disminución en su producción de 23,99 millones de botellas con respecto al año pasado que se

fabricaron 45,39 millones de botellas. La reducción de la producción de bebidas alcohólicas afecta a la recaudación, debido a que se grava en estos productos durante el primer proceso de comercialización.

Según el Banco Central del Ecuador (2021) menciona un crecimiento en la economía ecuatoriana del 8,4% durante el segundo trimestre de 2021 en comparación al segundo trimestre de 2020 que fue un año crítico para Ecuador debido a la crisis sanitaria. El consumo de los hogares en 2021 presentó un incremento del 10,5%. Por lo tanto, el consumo de bebidas alcohólicas incrementó afectando de manera positiva la recaudación tributaria.

Las ventas de bebidas alcohólicas a nivel mundial representan un mercado en crecimiento. Durante el 2021, la cerveza fue la bebida más consumida en el mundo teniendo cifras en ventas de aproximadamente USD 552.400 millones. Las bebidas como el ron, vodka y el whisky ocuparon el segundo lugar con ventas de USD 467.700 millones como se muestra en el gráfico 3 a continuación:

**Gráfico 3.** Ventas de bebidas alcohólicas a nivel mundial en el año 2021



**Fuente:** Orús (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

#### **2.1.1.4 Reformas tributarias y su impacto en la recaudación de la zona 3**

Las provincias de la zona 3 se encuentran privilegiadas al estar ubicadas en un espacio geográfico que les permite tener una constante comunicación con las demás provincias (Montenegro, Vega, & Rivera, 2019). Tungurahua ofrece una economía fuerte en la venta de alimentos, bebidas alcohólicas, prendas de vestir y productos de cuero. Cotopaxi también se dedica a la venta de bebidas alcohólicas sin embargo, su actividad más fuerte es atender las necesidades de los ciudadanos con eficacia en relación a prendas de vestir, calzado y productos de cuero. Mientras, Pastaza ofrece artículos de ferretería y de vidrio al por menor además, tiene actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Y por último, Chimborazo presenta una variedad de productos farmacéuticos, cosméticos y artículos de belleza (Arequipa, Mancheno, & Villalba, 2019).

En la zona 3 del Ecuador durante el período 2007-2017, Tungurahua ha tenido una mayor aportación en la recaudación de impuestos con el 38,01%, seguida de Chimborazo y Cotopaxi con el 24,25% cada una y finalmente Pastaza con el 13,43% (Carrillo, Sánchez, & Carrillo, 2019). Así mismo, Arias et al. (2017) explican que Cotopaxi y Tungurahua aportan con el 99,48% mientras que Chimborazo y Pastaza con el 0,52% en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales durante los años 2013-2015. Con respecto a la recaudación en la zona 3, se observa que ha aportado con un total de USD 23.012.401.05, de los cuales USD 13'030.758,70 corresponden a las bebidas alcohólicas.

Con base en el estudio de Reino (2018) demuestra que durante los años 2015-2016 la ciudad de Riobamba ha presentado un incremento de USD 4.658,35 lo que representa un 5,58% de la recaudación de la zona 3. En definitiva, la zona 3 del Ecuador tiene una importante aportación en la economía del país, debido a que las provincias que conforman esta zona son altamente comerciales.

El sector licorero ha presentado una disminución en sus ventas en el año 2020 llegando a ser del 40% (Líderes, 2020). Asimismo, Coba (2021) explica que el sector licorero ha tenido una disminución del 56% en sus ventas durante los últimos años de la misma forma, las ventas del sector cervecero han disminuido en un 39% desde

el 2015. El sector licorero busca recuperar el mercado que tenía antes del 2020 y recobrar el consumo en bebidas alcohólicas (El Tiempo, 2022).

## **2.1.2 Fundamentos teóricos**

### **2.1.2.1 Teoría de la tributación y su relación con la recaudación tributaria**

En la teoría de la tributación, Ricardo (2014) explica que se recurre a los impuestos para sustentar los gastos del Estado por esta razón, existe una inmensa variedad de impuestos aplicados, a productos del suelo, renta de la tierra, edificios, salarios, mercancías, etc. La finalidad de los impuestos es contribuir con el incremento en los ingresos de un gobierno. Los impuestos recaen sobre el consumidor del producto, sin embargo, existen otros impuestos que recaen sobre las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades como el Impuesto a la Renta. La intervención del gobierno es necesaria para el desarrollo económico de un país. De esta forma al aplicar la teoría de la tributación, el Estado busca el bienestar social. La tributación se encarga de satisfacer las necesidades sociales y con el incremento en los tributos se busca aumentar los recursos estatales. Sin embargo, para lograr una mejor recaudación es necesario contar con un sistema tributario óptimo.

### **2.1.2.2 Sistema tributario**

Según Paz & Cepeda (2015) define al sistema tributario como un conjunto de tributos creados, modificados o extinguidos por el Estado. De mismo modo, Mora & Bernal (2016) consideran que el sistema tributario se desarrolla mediante leyes, donde el legislador dar los impuestos que la administración debe satisfacer.

Con base en el Art. 300 de la Constitución del Ecuador indica que el sistema tributario promueve conductas económicas, ecológicas, sociales y responsables de igual forma, la producción nacional y el empleo. El sistema se basa en los siguientes principios:

#### Gráfico 4. Principios del sistema tributario ecuatoriano

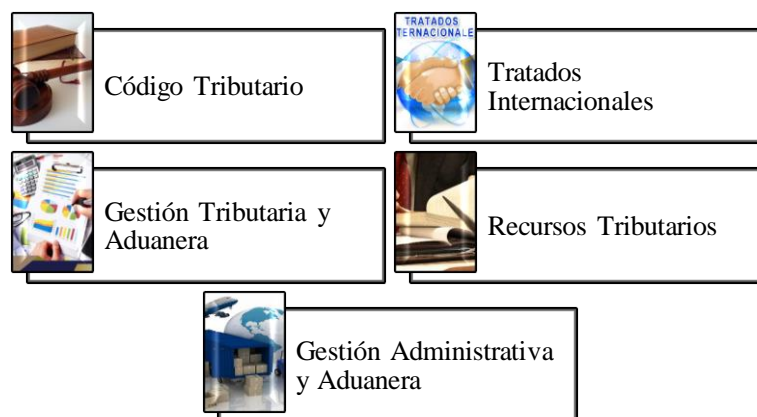
Sistema Tributario	Generalidad
	Eficiencia
	Irretroactividad
	Equidad
	Progresividad
	Simplicidad Administrativa
	Suficiencia Recaudatoria
	Transparencia

**Fuente:** Garzón et al. (2018)

**Elaborado por:** Iza (2023)

El sistema tributario es importante porque permite al Estado contar con recursos económicos para satisfacer las necesidades de la ciudadanía. El sistema tributario ecuatoriano se constituye como un instrumento de política económica que estimula la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza. El sistema tributario tiene los siguientes elementos que le otorga veracidad y confianza, que son:

#### Gráfico 5. Elementos del sistema tributario



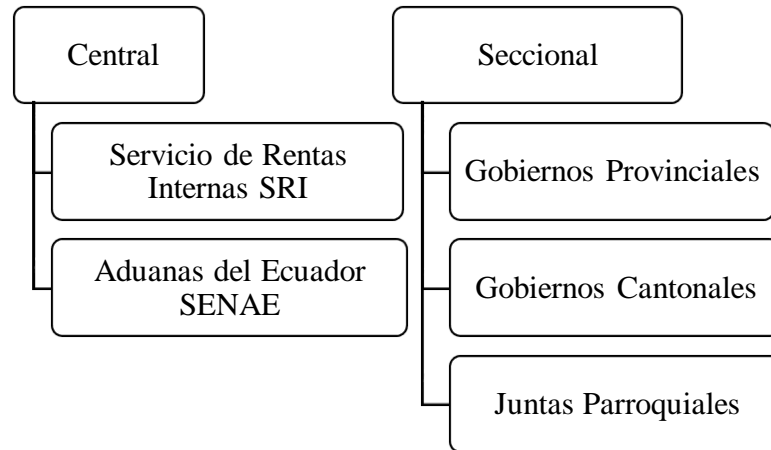
**Fuente:** Andino (2012)

**Elaborado por:** Iza (2023)

### 2.1.2.3 Administración tributaria en Ecuador

El Presidente de la República es quien ejerce la dirección de la administración tributaria en Ecuador, a través de organismos establecidos por la Ley. La administración tributaria se divide en:

**Gráfico 6.** Sectores de la administración tributaria

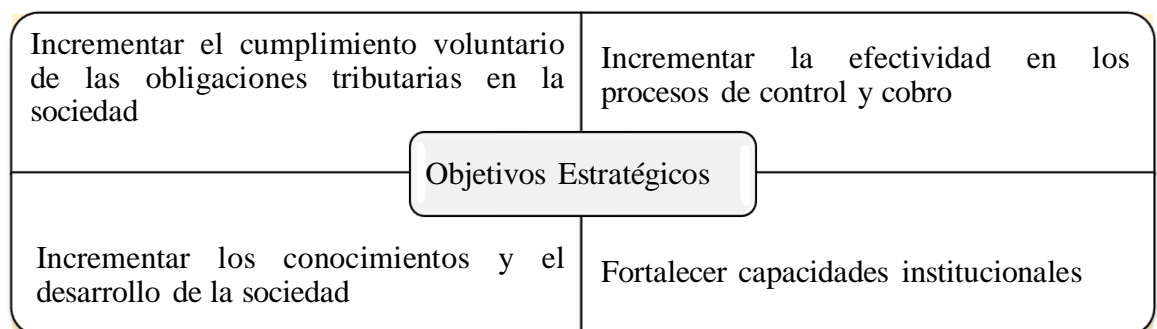


**Fuente:** Bravo & Hidalgo (2020)

**Elaborado por:** Iza (2023)

El Servicio de Rentas Internas fue creado el 2 de diciembre de 1997 como una institución pública independiente que tiene como propósito combatir la evasión tributaria. Sus objetivos que tiene el SRI para lograr una eficiente gestión, mejoramiento en los procesos de control, automatización de sus servicios y fortalecimiento de la transparencia fiscal son:

**Gráfico 7.** Objetivos estratégicos del Servicio de Rentas Internas



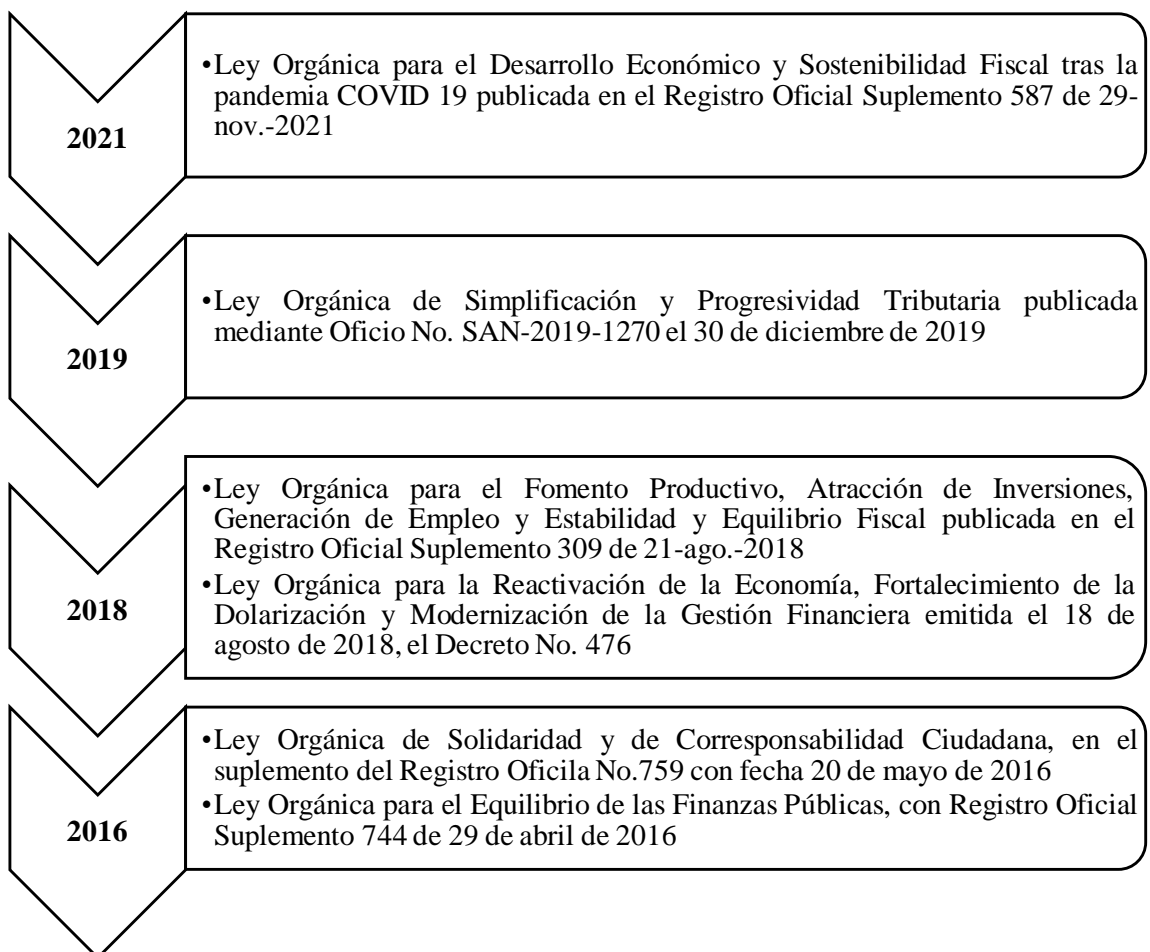
**Fuente:** SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

#### 2.1.2.4 Reformas tributarias

Según, Collosa (2017) define a una reforma tributaria como cambios ocasionados en la estructura y composición del sistema tributario y los tributos, con el fin de mejorar la recaudación de estos. Una reforma tributaria entrará en vigor previa autorización del poder legislativo, que tiene como finalidad aumentar los recursos del Estado. El objetivo de las reformas tributarias impuestas en América Latina es aumentar los ingresos por medio de la recaudación de tributos y lidiar con la evasión tributaria (Arenas, 2016). A continuación, se menciona las reformas impuestas al sistema tributario en Ecuador:

**Gráfico 8.** Reformas tributarias en Ecuador



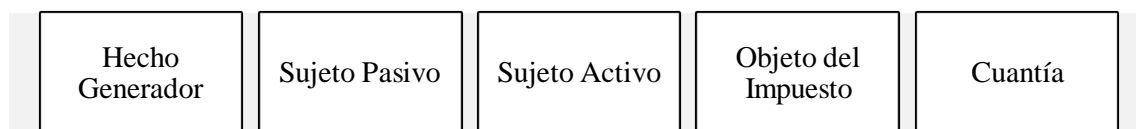
**Fuente:** SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

### 2.1.2.5 Tasas, contribuciones e impuestos y su clasificación

Los tributos son medios de recaudación de ingresos para un Estado, se emplea como un instrumento de política económica que estimula el desarrollo nacional mediante el crecimiento de la inversión, reinversión y el ahorro (Honorable Congreso Nacional, 2018).

**Gráfico 9.** Elementos constitutivos del tributo

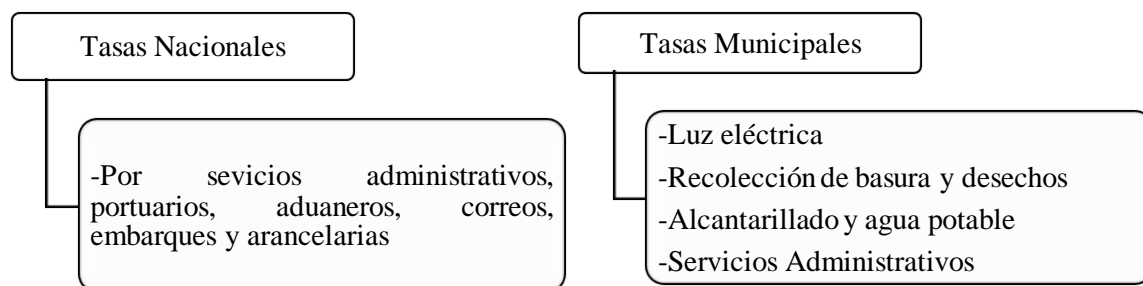


**Fuente:** Honorable Congreso Nacional (2018)

**Elaborado por:** Iza (2023)

El sistema tributario del Ecuador ha clasificado sus tributos en la siguiente forma: tasas, contribuciones e impuestos. Desde el punto de vista de Valdivieso (2013) define al término tasa como el valor cancelado por el ciudadano por la utilización de un bien público o la prestación de un servicio. La recaudación de las tasas tiene la finalidad de emplear nuevos recursos para mejorar el mismo servicio dado.

**Gráfico 10.** División de tasas y ejemplos



**Fuente:** Blacio (2009)

**Elaborado por:** Iza (2023)

Como señala, Ríos (2020) define a las contribuciones como un tributo que se debe pagar al Estado para la realización de obras públicas en beneficio de la sociedad para brindar un mejor estilo de vida de los ciudadanos. A este tipo de tributos están obligados a pagar los contribuyentes que son beneficiario de forma directa de estas



obras públicas. Por ejemplo, el arreglo de las carreteras aumentará el valor de los terrenos que se encuentran al alrededor.

**Gráfico 11.** Contribuciones en Ecuador

Ejemplos de contribuciones	Construcción de obras (parques, plazas)
	Construcción de vías, carreteras y aceras
	Sistemas de agua potable y riego

**Fuente:** Mayorga, Vi (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

Desde el punto de vista de Villegas (2001) define al impuesto como una prestación de dinero que el sujeto pasivo aporta al Estado según su capacidad contributiva, esta prestación permite que el Estado obtenga recursos económicos para el financiamiento del gasto público y brindar una mejor calidad de vida para los ciudadanos en relación con educación, salud, seguridad, entre otros. Los impuestos se clasifican en dos tipos: los impuestos directos son aquellos que se gravan directamente al contribuyente quien consume los bienes o servicios. Con respecto a los impuestos indirectos menciona que son aquellos que recaen de acuerdo con el consumo de bienes y servicios, el monto o tarifa del impuesto es igual para todos sin importar el nivel de ingresos de cada persona.

**Tabla 1.** Impuestos en Ecuador

<b>Tipo de Impuestos</b>	<b>Definición</b>
Impuesto al Valor Agregado	Se grava sobre el valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.
Impuesto a la Renta	Se grava sobre los ingresos que tienen las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras.
Impuesto a los Consumos Especiales	El Impuesto a los Consumos Especiales se grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, según el artículo 82 de la LRTI.
Impuesto a la Salida de Divisas	El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos.
Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados	El Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados de transporte terrestre, que debe ser pagado de forma anual.
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	Se genera por embotellar las bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y de agua, en botellas plásticas no retornables (material polietileno tereftalato - PET).
Impuestos a los activos del exterior	Es un impuesto mensual que grava la propiedad o tenencia de activos monetarios fuera del territorio ecuatoriano.

**Fuente:** SRI (2022)

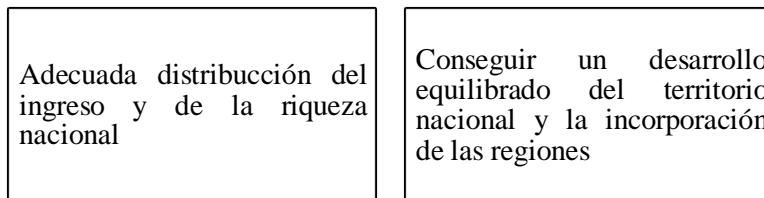
**Elaborado por:** Iza (2023)

### **2.1.2.6 Recaudación de impuestos en Ecuador**

La recaudación es considerada como un instrumento de política fiscal para el Estado, con el cual se puede obtener recursos para el desarrollo de un país (Urgilés & Chávez, 2017). De mismo modo, Bembire (2011) define a la recaudación como un acto del gobierno, con la finalidad de reunir recursos para invertirlos y usarlos en actividades propias de un gobierno. Con base en el Art. 284 de la Constitución del Ecuador, la política económica tiene los siguientes objetivos relacionados con la recaudación

tributaria:

### Gráfico 12. Objetivos de la política económica



**Fuente:** Paredes & Pinda (2018)

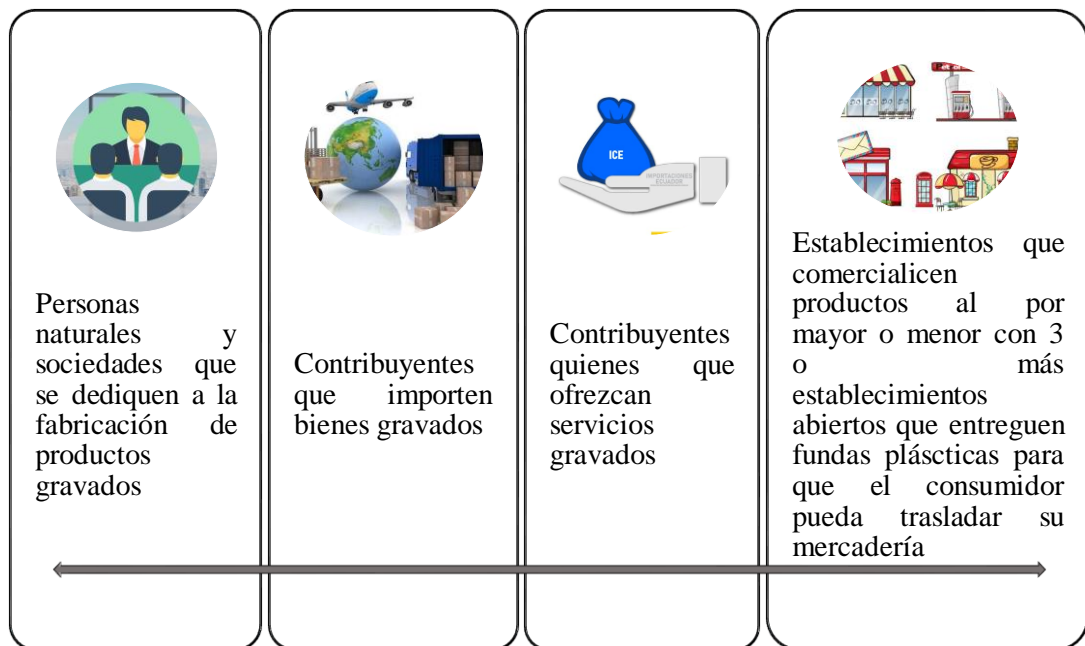
**Elaborado por:** Iza (2023)

#### 2.1.2.7 Impuesto a los Consumos Especiales

En 1893, sistema tributario estableció el impuesto a los consumos selectivos, el cual gravaba sobre bienes suntuarios, los mismos que son considerados como bienes de lujo y que no son de primera necesidad. En 1989, se conforma el Impuesto a los Consumos Especiales junto a tributos gravados al alcohol, cerveza y cigarrillos. El Impuesto a los Consumos Especiales se aplica a los bienes de procedencia nacional o importados y a los servicios descritos en el Art. 82 de la LRTI (Servicio de Rentas Internas, 2022).

El Art. 75 de la Ley de Régimen Tributario Interno explica que el objeto del impuesto, el mismo que establece que el ICE se grava sobre los bienes y servicios nacionales o importados. El hecho generador se entiende como el presupuesto establecido en la Ley para la configuración del impuesto y es considerado como un elemento constitutivo de la obligación tributaria (Honorable Congreso Nacional, 2018). En el caso de bienes de producción de origen nacional el hecho se dará en la primera transferencia del bien sea por título oneroso o gratuito. Mientras, los bienes importados el hecho sucederá al momento de la desaduanización. En el siguiente gráfico, se explica los sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Especiales según la Ley de Régimen Tributario Interno:

**Gráfico 13.** Sujetos pasivos que deben pagar el ICE



**Fuente:** SRI (2022)

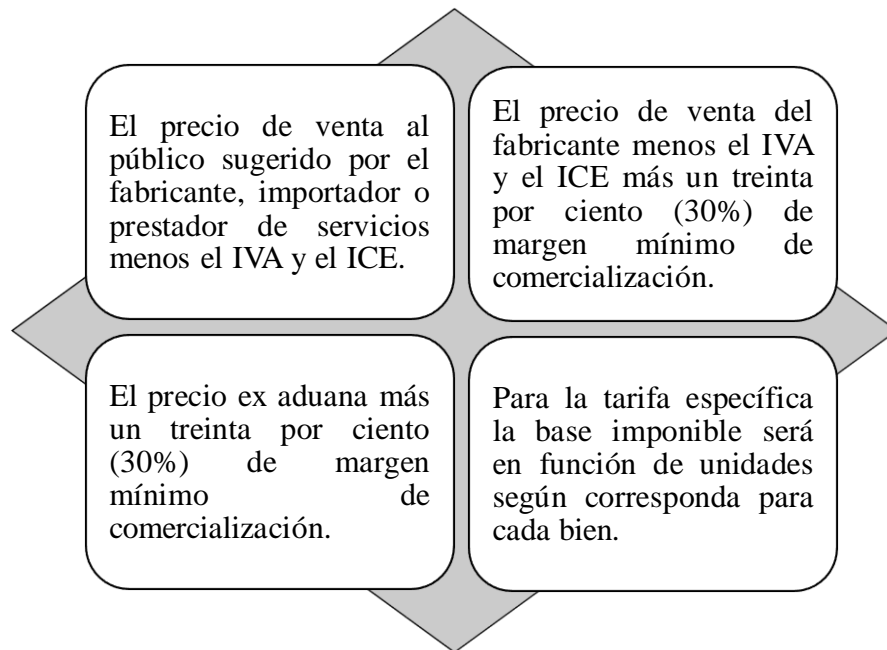
**Elaborado por:** Iza (2023)

Los sujetos pasivos que sean agentes de percepción deberán detallar por separado el total de las ventas y el valor del ICE en las facturas emitidas. Mientras, los importadores deberán constar el valor del ICE en la declaración de importación.

### **2.1.2.8 Base imponible del Impuesto a los Consumos Especiales**

De acuerdo con el Art. 76 de la Ley de Régimen Tributario Interno define la base imponible para los bienes y servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales de producción nacional o importados:

**Gráfico 14.** Base imponible en el ICE



**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI (2021)

**Elaborado por:** Iza (2023)

### **2.1.2.9 Precio de venta**

De acuerdo con Pérez & Gardey (2010) define al término precio de venta como el valor en dinero que debe cancelar el consumidor por la compra de un producto o la prestación de un servicio.

**Tabla 2.** Precio de venta en el Impuesto a los Consumos Especiales

<b>Término</b>	<b>Concepto</b>
Precio de venta al público	Es un valor que el consumidor final debe cancelar por la adquisición de un bien o servicio que se encuentre gravado con el impuesto a los consumos especiales.
Precio de venta del fabricante o prestador de servicios	Es el precio registrado en la primera venta realizada donde se abarcar todas las cuantías que serán gravadas al comprador.
Precio de ex aduana	Se refiere al valor que se cancela en la aduana por los bienes importados, añadiendo las tasas arancelarias y otros valores recaudados por el SENA.

**Fuente:** SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

#### **2.1.2.10 ¿Cuál es la tarifa?**

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, el ICE posee las siguientes tarifas: específicas, ad valorem y mixtas.

**Gráfico 15.** Tarifas del ICE

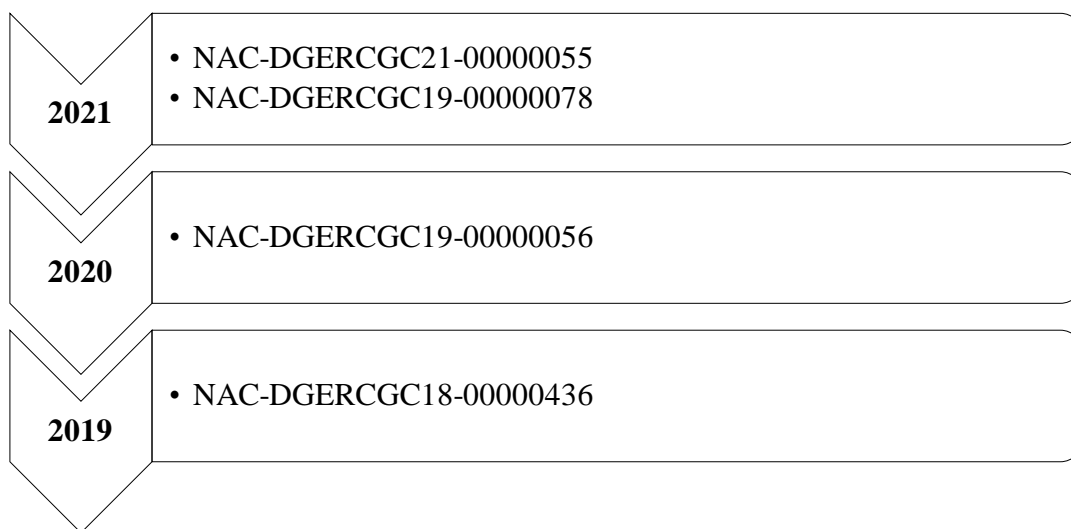
<b>Tarifa Específica</b>	<b>Tarifa Ad Valorem</b>	<b>Tarifas Mixtas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Es una tarifa fija que grava sobre cada unidad transferida por el fabricante nacional o cada unidad de bien importada.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Es una tarifa porcentual % que se aplica sobre la base imponible determinada en la Ley.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las tarifas mixtas mezcla las tarifas específicas y ad valorem sobre un mismo bien o servicio.</li></ul>

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI (2021)

**Elaborado por:** Iza (2023)

A continuación, se detalla las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas para establecer las tarifas específicas del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) aplicables durante el período de estudio:

**Gráfico 16.** Resoluciones para establecer las tarifas específicas del Impuesto a los Consumos Especiales



**Fuente:** SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

De acuerdo con registro Oficial Suplemento 587 de 29 de noviembre de 2021, se detalla en el artículo 61 los cambios que deberán añadirse en el artículo 82 de la LRTI, sustituyeron la tabla del grupo IV por la siguiente:

**Tabla 3.** Grupo IV del artículo 82 de la LRTI

<b>Descripción</b>	<b>Tarifa Específica</b>	<b>Tarifa Ad valorem</b>
Cigarrillos	USD 0,16 por unidad	No aplica
Alcohol (uso distinto a bebidas alcohólicas y farmacéuticos) y, bebidas alcohólicas	USD 10 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza industrial	USD 13,08 por litro de alcohol puro	75%
Cerveza artesanal	USD 1,5 por litro de alcohol puro	75%

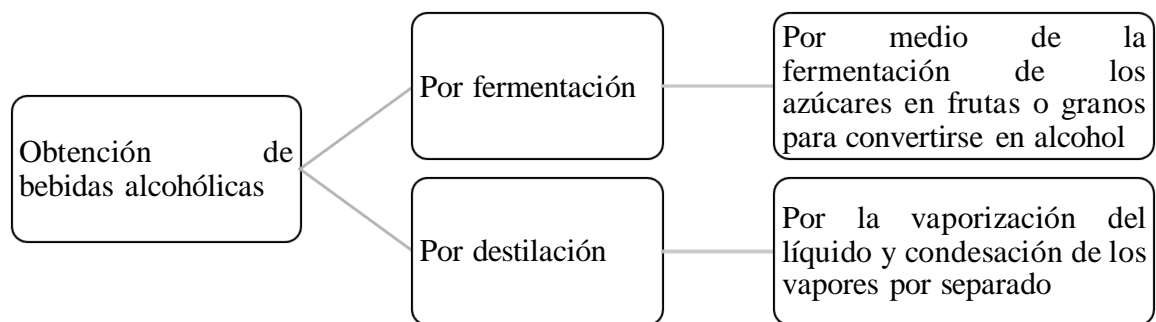
**Fuente:** Asamblea Nacional (2021)

**Elaborado por:** Iza (2023)

### 2.1.2.11 Bebidas alcohólicas

Las bebidas alcohólicas es una bebida con una composición de alcohol etílico o etanol en forma natural con una concentración igual o superior al 1% de su volumen. Para el año 2020 según estudios realizados se ha consumido aproximadamente 279.300 millones de litros de bebidas alcohólicas a nivel mundial mientras que en el 2021 el consumo fue de 321.900 millones de litros (Orús, 2022).

**Gráfico 17.** Formas de obtención de bebidas alcohólicas



**Fuente:** Pulido (2016)

**Elaborado por:** Iza (2023)

De mismo modo, Sánchez et al. (2010) describe a la cerveza como una bebida fermentada típica y tradicional. En los últimos años, la cerveza tiene una concentración baja de alcohol, no tiene grasas, presenta un aporte calórico moderado y contiene vitaminas, minerales y sodio. Se considera a la cerveza como la tercera bebida más popular después del agua y té (Ferreyra, 2014). Para la elaboración de la cerveza se requiere de 4 ingredientes: agua, malta, lúpulo y levadura. El proceso de elaboración se divide en:

- a) Molienda y maceración consiste en romper el grano malteado de forma que pueda hidratarse.
- b) La cocción consiste en hervir al mosto en forma vigorosa por alrededor de una hora.
- c) En la fermentación, el mosto es mezclado con las levaduras y luego se cierra para que se agote el oxígeno.
- d) En el proceso de maduración y acondicionamiento se finaliza la



fermentación y se extrae el líquido resultante.

#### **2.1.2.12 Base imponible en bebidas alcohólicas**

De acuerdo con el literal 12 del artículo 76 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la base imponible en bebidas alcohólicas incluida la cerveza es la siguiente:

**Tabla 4.** Tarifas en las bebidas alcohólicas

<b>Tipos de tarifas</b>	<b>Concepto</b>
Tarifa Específica	La base imponible de la tarifa específica se determinará en función de los litros de alcohol puro que contenga cada bebida alcohólica, incluida la cerveza.
Tarifa Ad valorem	La base imponible de la tarifa ad valorem se determinará en función del precio de venta del fabricante o precio ex aduana, según corresponda, cuando supere el valor de \$ 4,33 por litro de bebida alcohólica o su proporcional en presentación distinta al litro, se aplicará la tarifa ad valorem establecida en el Art. 82.

**Fuente:** Pulido (2016)

**Elaborado por:** Iza (2023)

#### **2.1.2.13 Exoneración y reducción en la tarifa específica para la producción de bebidas alcohólicas y cerveza.**

Con respecto a la exoneración en el Impuesto a los Consumos Especiales se menciona en el literal 1 del Art. 77 de la Ley de Régimen Tributario Interno lo siguiente: El alcohol de producción nacional o importado, así como las bebidas alcohólicas elaboradas localmente y provenientes de la fermentación alcohólica completa o parcial de productos agropecuarios cultivados en el Ecuador, adquiridos a productores que sean artesanos, microempresarios, empresas u organizaciones de la economía popular y solidaria, siempre y cuando se haya obtenido el respectivo cupo anual del Servicio de Rentas Internas, con las condiciones, requisitos y límites que establezca la administración tributaria, mediante resolución de carácter general. No será aplicable esta exención respecto del alcohol y bebidas alcohólicas que contengan menos del setenta por ciento (70%) de ingredientes nacionales.

Mediante resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000050 se establece el cupo exento del Impuesto a los Consumos Especiales, aplicable para el período fiscal 2022, para bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, sujeto a la relación entre la participación de compras de ingredientes nacionales, respecto del total de las compras (incluidas importaciones), para la elaboración local de bebidas alcohólicas, de forma progresiva hasta un máximo de 5% (cinco por ciento), de conformidad con la siguiente tabla:

**Tabla 5.** El cupo exento del ICE, aplicable para el período fiscal 2022

<b>Participación de compras de ingredientes nacionales respecto de las compras totales para la elaboración de bebidas alcohólicas</b>		<b>Exención en ICE calculado sin beneficio alguno</b>
Desde	Hasta	%
0	69,99%	0,0%
70%	75%	0,5%
75,01%	80%	1,0%
80,01%	85%	1,5%
85,01%	90%	2,0%
90,01%	95%	3,0%
95,01%	99%	4,0%
99,01%	100%	5,0%

**Fuente:** SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

Sobre la rebaja en la tarifa específica del ICE en bebidas alcohólicas y cervezas se menciona en el Art. 199.5 del Reglamento para la aplicación de la Ley de régimen Tributario Interno que tendrán una rebaja del 50% en la tarifa específica del ICE, las bebidas alcohólicas y cervezas, elaboradas localmente con alcohol, caña de azúcar, otros productos agropecuarios o subproductos elaborados o cultivados localmente.

Cuando un mismo productor de bebidas alcohólicas o cervezas sea a su vez productor de alcohol, caña de azúcar y subproductos, u otros productos agropecuarios y subproductos cultivados localmente, tendrá la rebaja en la tarifa específica del ICE para bebidas alcohólicas y cerveza, una vez que haya cumplido con las condiciones y requisitos para ser considerado artesano, microempresa u organización de la economía

popular y solidaria, según la normativa legal y/o las disposiciones de los respectivos organismos de control.

Para el caso de cervezas, adicionalmente conforme lo establecido en la Ley y este reglamento, aplicará la rebaja en las tarifas específicas únicamente para nuevas marcas producidas y comercializadas en el Ecuador. Se entiende como nueva marca aquella que no tiene asociada o previamente registrada una marca primigenia en el organismo competente en materia de derechos de propiedad intelectual; adicionalmente debe obtener una nueva notificación sanitaria.

La rebaja prevista en este Artículo para bebidas alcohólicas y cerveza se aplicará por cada producto de forma independiente, sin perjuicio de la aplicación de la exoneración prevista en el Art. 77 de la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento.

#### **2.1.2.14 Fecha para la declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales**

Los sujetos pasivos del ICE deberán declarar sus obligaciones nacidas por operaciones con bienes y servicios gravadas con este impuesto de manera mensual conforme a la siguiente tabla:

**Tabla 6.** Lista de obligaciones de los sujetos pasivos del ICE

<b>Obligaciones</b>	<b>Fecha de Cumplimiento</b>
Formulario ICE	Al mes siguiente según el noveno dígito del RUC.
Anexo ICE	Al mes siguiente según el noveno dígito del RUC.
	ICE en fundas plásticas y vehículos: No aplica.
Anexo de Precios de Venta al Público	Los 5 primeros días de enero y cada vez que exista un cambio.
	ICE en fundas plásticas y vehículos: No aplica.
Componentes Físicos de Seguridad	Para bebidas alcohólicas, cervezas industriales y cigarrillos, previo a su venta.

**Fuente:** SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

## **2.2 Hipótesis (opcional) y/o preguntas de investigación**

La hipótesis planteada para la presente investigación es la siguiente:

**H0:** Las reformas tributarias no impactaron en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador.

**H1:** Las reformas tributarias impactaron en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1 Recolección de la información**

##### **3.1.1 Población, muestra y unidad de análisis**

###### **3.1.1.1 Población**

En palabras de Quincho et al. (2022) la población es el conjunto de personas, objetos o datos que comparten una serie de especificaciones. También, Herrera et al. (2004) definen a la población como la totalidad de elementos que se van a investigar con ciertas características. Para la población de este proyecto, se consideró la recaudación tributaria en Ecuador durante el período 2019-2022, dicha información se obtuvo a través de las estadísticas de recaudación del Servicio de Rentas Internas.

###### **3.1.1.2 Muestra**

De acuerdo con Gordillo et al. (2022) la muestra puede definirse como el subconjunto o parte representativa tomada de la población, está formada por unidades muestrales. Con base en lo expuesto se determina como muestra la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas en la zona 3 del Ecuador.

###### **3.1.2 Fuentes secundarias**

Para el desarrollo del presente estudio se empleó fuentes secundarias, según Muñoz (2011) define a la información secundaria como aquella que parte de fuentes primarias. Este tipo de información se encuentra más documentada, puesto que surge del análisis de varias fuentes. La información obtenida para la presente investigación se obtuvo de fuentes secundarias, que en este caso es el Servicio de Rentas Internas, entidad encargada de la recaudación de impuestos. La información se obtuvo del portal web de la entidad, en las opciones de Estadísticas Generales y Multidimensionales en el siguiente enlace <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri> donde se puede efectuar consultas sin ningún costo sobre los montos de recaudación de los distintos impuestos. De la misma forma, se obtuvo la información de los ingresos de los contribuyentes con las actividades económicas relacionadas a la

elaboración de bebidas alcohólicas, por medio de la información detallada en el Formulario 104, se garantiza que la información utilizada es sólida y confiable.

### **3.1.3 Instrumentos y métodos para recolectar información**

#### **3.1.3.1 Ficha de observación**

La investigación se desarrolló con base en la técnica de la observación, que en palabras de Arias (2012) consiste en la captación de un hecho o fenómeno. De mismo modo, la técnica de observación permite obtener información a partir de un hecho o fenómeno con el fin de estudiar la conducta y características (Muñoz, 2011). La información sobre la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas y los ingresos de los contribuyentes de la zona 3 del Ecuador se recopiló mediante fichas de observación. La primera contiene información sobre los montos de recaudación del ICE en bebidas alcohólicas por provincias y cantones durante el período 2019-2022. En cambio, la segunda matriz contiene la información de las ventas de los contribuyentes con actividades relacionadas a la elaboración de bebidas alcohólicas por año, mes, provincia y actividad económica. A continuación, se presentan las fichas de observación utilizadas en el presente proyecto:

**Tabla 7.** Matriz de recaudación tributaria de ICE en bebidas alcohólicas en Ecuador

<b>Año</b>	<b>20XX</b>											
<b>Provincia/ Cantón</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>

Elaborado por: Iza (2023)

**Tabla 8.** Ingresos de los contribuyentes con actividades relacionadas a la elaboración de bebidas alcohólicas

<b>Año</b>	<b>20XX</b>											
<b>Provincia</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>

Elaborado por: Iza (2023)

### **3.2 Tratamiento de la información**

La información reunida para el presente estudio se ordenó a través de las fichas antes descritas, con las cuales se llevó a cabo el cumplimiento de los objetivos. Para el primer objetivo, se examinó los cambios en las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas en Ecuador mediante la revisión de las reformas tributarias emitidas. En el segundo objetivo, se calculó las variaciones en la recaudación de este impuesto en la zona 3 del Ecuador durante el período 2019-2022. Para el tercer objetivo se verificó el nivel de impacto de las reformas tributarias en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador. Adicional, se realizó una comparación entre la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas y las ventas de actividades relacionadas a la elaboración de bebidas alcohólicas. En este sentido, los resultados obtenidos se presentaron mediante gráficos estadísticos o tablas.

Para la comprobación de la hipótesis se utilizó el programa estadístico SPSS con la versión más actual, se aplicó la prueba de normalidad entre los períodos fiscales para seleccionar el tipo de prueba e instrumento de validación. Se aplicó la prueba de T de muestras relacionadas y la prueba de rangos de Wilcoxon para aceptar o rechazar la hipótesis nula.

#### **3.2.1 Pruebas de normalidad**

Las pruebas de normalidad determinan si un conjunto de datos sigue una distribución normal. Para la comprobación de la normalidad de la recaudación de Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas se aplica el método de Shapiro-Wilk. La prueba de Shapiro-Wilk indica si una muestra al azar representa una distribución normal siempre que la muestra sea menos de 50 elementos (Benites, 2022). La prueba de Shapiro-Wilk plantea una hipótesis nula cuando la muestra proviene de una distribución normal, con un nivel de significancia del 0.05 (Dietrichson, 2019).

El nivel de significancia se refiere a la probabilidad máxima de cometer un error de tipo 1, en la práctica se acostumbra que el nivel de significancia sea entre 0,05 y 0,01 (Spiegel, Schiller, & Srinivasan, 2015). Para Flores et al. (2019) los parámetros de decisión sobre la normalidad de la variable son:



**H0:** Los datos provienen de una distribución normal

**H1:** Los datos no provienen de una distribución normal

Con la siguiente regla de decisión: Es una afirmación que indica las condiciones para rechazar la hipótesis nula de mismo modo, indica las condiciones para aceptar la hipótesis alterna (Lind, Marchal, & Wathen, 2008).

Aceptamos H0 si  $Sig. (valor - p) > 0,05$

Aceptamos H1 si  $Sig. (valor - p) < 0,05$

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis nula cuando el valor-p es mayor al  $\alpha$  (nivel de significancia) por otro lado, si el valor-p es menor al  $\alpha$  se acepta la hipótesis alterna.

### 3.2.1.1 Análisis paramétrico y no paramétrico

Para la comprobación de la hipótesis existe dos tipos de análisis estadísticos que son; los análisis paramétricos y no paramétricos. Los análisis paramétricos tienen ciertos supuestos como:

1. La distribución es normal
2. El nivel de medición está formado por intervalos o razón
3. Las poblaciones tienen una dispersión similar en sus distribuciones

Para la presente investigación se utilizará la prueba estadística paramétrica denominada Prueba t para muestras relacionadas. La hipótesis en esta prueba indica la diferencia entre 2 grupos. Para la aplicación Anderson et al. (2008) indica lo siguiente:

- Para el cálculo de las diferencias de cada objeto  $d_i$
- Obtener  $\bar{d} = \sum d_i / n$
- Desviación estándar de la diferencia  $S_d = \sqrt{\sum (d_i - \bar{d})^2 / n - 1}$
- Estadístico de la prueba con  $t = \frac{\bar{d} - \mu_d}{S_d / \sqrt{n}}$
- Valor-p según los grados de libertad,  $gl = n - 1$

### Hipótesis:

**H0:** Las reformas tributarias no impactaron en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador.

**H1:** Las reformas tributarias impactaron en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador.

**Modelo matemático:**

- $H_0: \mu d = 0$
- $H_1: \mu d \neq 0$

**Regla de decisión:**

- Aceptar  $H_0$  si  $valor - p > \alpha(0,05)$
- Aceptar  $H_1$  si  $valor - p < \alpha(0,05)$

Por lo contrario, las pruebas no paramétricas son pruebas o métodos que son independientes de la distribución poblacional y de los parámetros asociados, además, tienen las siguientes consideraciones como:

- Aceptan distribuciones no normales
- Las variables no siempre están medidas por intervalos o de razón.
- Analizan datos nominales u ordinales

Para la presente investigación se utilizará la prueba estadística no paramétrica denominada Prueba de rangos Wilcoxon. La prueba de Wilcoxon se emplea para probar una hipótesis nula sobre el valor de la mediana poblacional. Las hipótesis se formulan respecto a la mediana poblacional de una o de dos colas (Kazmier, s.f). Este tipo de prueba se utiliza para verificar la hipótesis nula entre 2 medianas poblacionales. Los datos de la muestra tienen una medición de pre y post prueba (Ramírez & Polack, 2020). Para la aplicación de la prueba no paramétrica Aragón (2016) establece:

- Sumar los rangos positivos  $Rw = \sum Ri(+)$
- Media de las variables  $MRw = n(n + 1)/4$
- Error estándar  $\sigma Rw = \sqrt{(n + n + 1)(2n + 1)/24}$
- Estadístico de la prueba con  $Zp = (Rw - MRw)/\sigma Rw$

**Hipótesis:**

**H0:** Las reformas tributarias no impactaron en la recaudación del Impuesto a los

Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador.

**H1:** Las reformas tributarias impactaron en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador.

.

**Modelo matemático:**

- $H_0: \mu = 0$
- $H_1: \mu \neq 0$

**Regla de decisión:**

- Aceptar  $H_0$  si  $\text{valor} - p > \alpha(0,05)$
- Aceptar  $H_1$  si  $\text{valor} - p < \alpha(0,05)$

### 3.3 Operacionalización de las variables

**Tabla 9.** Matriz de operacionalización de la variable Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas

Variable	Definición	Categorías o dimensiones	Indicadores	Ítems básicos	Características de la variable	Técnica (T) e Instrumento (I)
Impuesto a los Consumos Especiales	El impuesto a los consumos especiales es un impuesto indirecto que recae en ciertos bienes y servicios (nacionales o importados) detallado en el Art. 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.	<p>Hecho generador</p> <p>Base Imponible</p> <p>Formas de Imposición</p> <p>Declaración y pago</p>	<p>Transferencia del producto</p> <p>Precio de venta al público y ex aduana</p> <p>Tarifas específicas Tarifa ad valorem y mixtas</p> <p>Venta de los bienes gravados con ICE</p>	<p>¿Cuál es el hecho generador del ICE?</p> <p>¿Cuáles son las bases imponibles para los bienes y servicios gravados con ICE?</p> <p>¿Cuáles fueron los cambios en las tarifas específicas del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas en Ecuador?</p> <p>¿Cuáles fueron los montos recaudados durante el período 2019-2022?</p>	<p><b>Escala:</b> Escalar</p> <p><b>Tipo:</b> Numérica</p>	<p><b>T:</b> Observación</p> <p><b>I:</b> Ficha de observación</p>

**Elaborado por:** Iza (2023)

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 Resultados y discusión**

La presente investigación se enfoca en analizar el Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas y el impacto de las reformas tributarias en la recaudación de la zona 3 del Ecuador durante el período 2019-2022. Los resultados obtenidos se presentaron a través de tablas o gráficos estadísticos para su respectivo análisis e interpretación. A su vez, se cumple con los objetivos planteados en la investigación.

##### **4.1.1 Evolución de las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas**

Con respecto al gráfico 18, se analizó los cambios en las tarifas específicas en bebidas alcohólicas del Impuesto a los Consumos Especiales. Se observa que durante los años 2019 y 2020 las tarifas tanto para bebidas alcohólicas se mantuvieron iguales excepto, la cerveza industrial a gran escala que tuvo un leve incremento en la tarifa de USD 0,01. Mientras, la tarifa ad valorem se mantuvo constante durante el período de estudio.

La tarifa específica en bebidas alcohólicas disminuyó a partir del año 2021, pasando de USD 7,25 a USD 7,18 por litro de alcohol puro. Pero a partir de diciembre de 2021, se muestra un aumento en la tarifa del 39,28% es decir, pasó de USD 7,18 a USD 10 por litro de alcohol puro. Así mismo, en el año 2013 la tarifa pasó de USD 6,08 a USD 6,93 (Lupercio & Pérez, 2013). De nuevo, la tarifa sufrió cambios en el año 2016 pasando USD 7,10 a USD 7,25 y se mantuvo constante en el año 2017 (Cabrera & Estrella, 2018). Es notable el aumento en la tarifa para bebidas alcohólicas desde el año 2012 con USD 6,08 a USD 10 en 2022, un incremento de USD 3,92 durante una década.

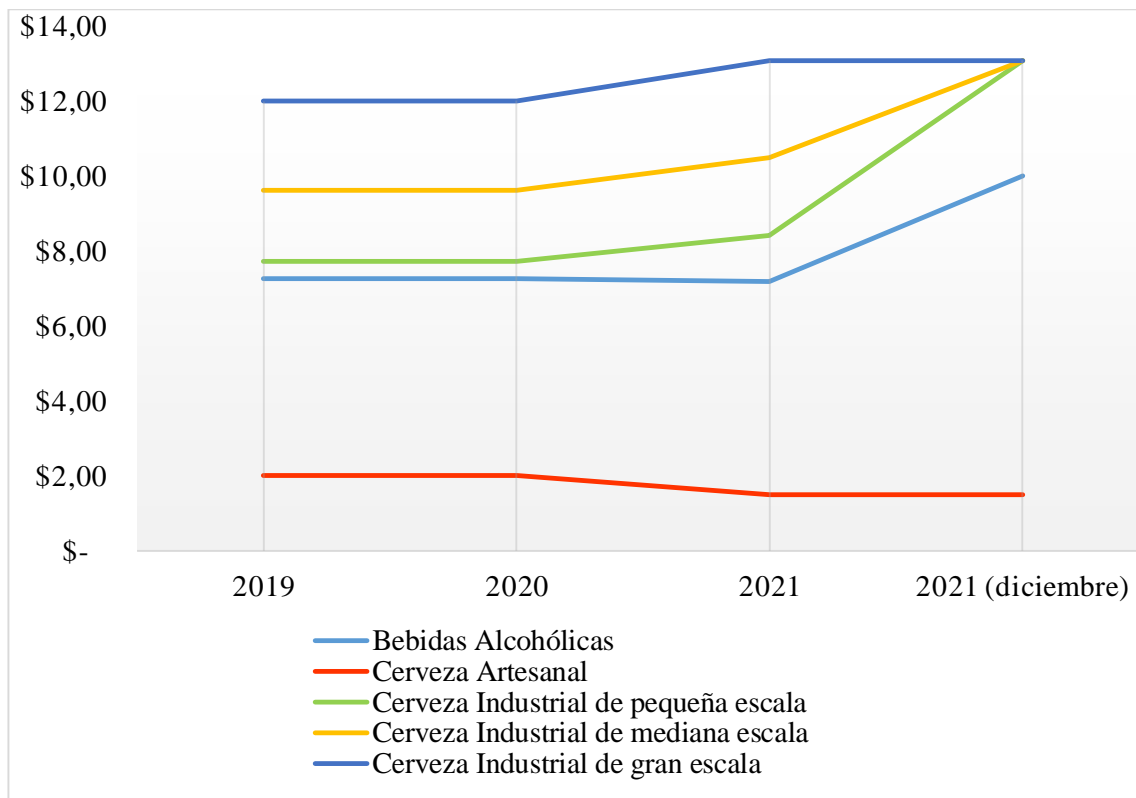
La cerveza artesanal durante el 2021 tuvo una disminución del 25,50% en su tarifa, pasando de USD 2,00 a USD 1,49. A partir de diciembre de 2021, se evidencia un

leve incremento en la tarifa de USD 0,01. No obstante, en 2016 la tarifa para este tipo de bebidas fue de USD 7,24 por alcohol puro (Lema, 2018). La disminución en la tarifa se dio con la intención de impulsar la producción de la cerveza artesanal. Las cervezas artesanales tienen un costo de producción más alto que las industriales, lo que induce a que no exista una alta carga tributaria por el pago de ICE.

La cerveza industrial en 2021 presentó un aumento aproximado del 8% en su tarifa con respecto al año anterior. Sin embargo, a partir de diciembre de 2021 la cerveza industrial tendrá una sola tarifa de USD 13,08 por litro de alcohol puro sin importar su escala. La tarifa aplicada en 2016 para las cervezas fue de USD 12,00 considerada en ese tiempo como la más alta en la historia ecuatoriana (Orozco, 2016). Con base en lo expuesto, se deduce que la tarifa de USD 13,08 es ahora la más alta en la historia.

De acuerdo con, Choez (2020) explica que las tarifas en bebidas alcohólicas han aumentado en proporción típica, lo que implica que el contribuyente cancele un valor mayor por pago del ICE mientras que el Estado este incremento representa mayores ingresos para el país.

**Gráfico 18.** Evolución de las tarifas específicas



**Fuente:** Estadísticas Generales de Recaudación SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

#### **4.1.2 Análisis de las variaciones en la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas de la zona 3 durante el período 2019-2022**

Como se observa en el gráfico 19, durante el período 2019-2022 se determinó que en el año 2020 la recaudación disminuyó en un 39,73%. Mientras en el año 2021 la recaudación siguió una tendencia de decrecimiento en un 14,35%. Pero en el año 2022 se evidencia un leve crecimiento del 0,27% con respecto al año 2019 lo que equivale a un aumento en la recaudación de USD 20.422,77.

Por otra parte, en el período 2020-2022 se evidencia que en el año 2020 se recaudó los montos más bajos llegando a los USD 4.599.511,35. Esta situación se originó por la llegada del COVID 19 y la decisión del gobierno de decretar una emergencia sanitaria el 11 de marzo de 2020, lo que paralizó las actividades de todos los sectores económicos. De acuerdo con el artículo publicado en la revista Líderes (2020) indica que, por inicio de la pandemia, el sector licorero ha sido severamente afectado con una

disminución en su producción, lo que influyó que la recaudación disminuyera considerablemente.

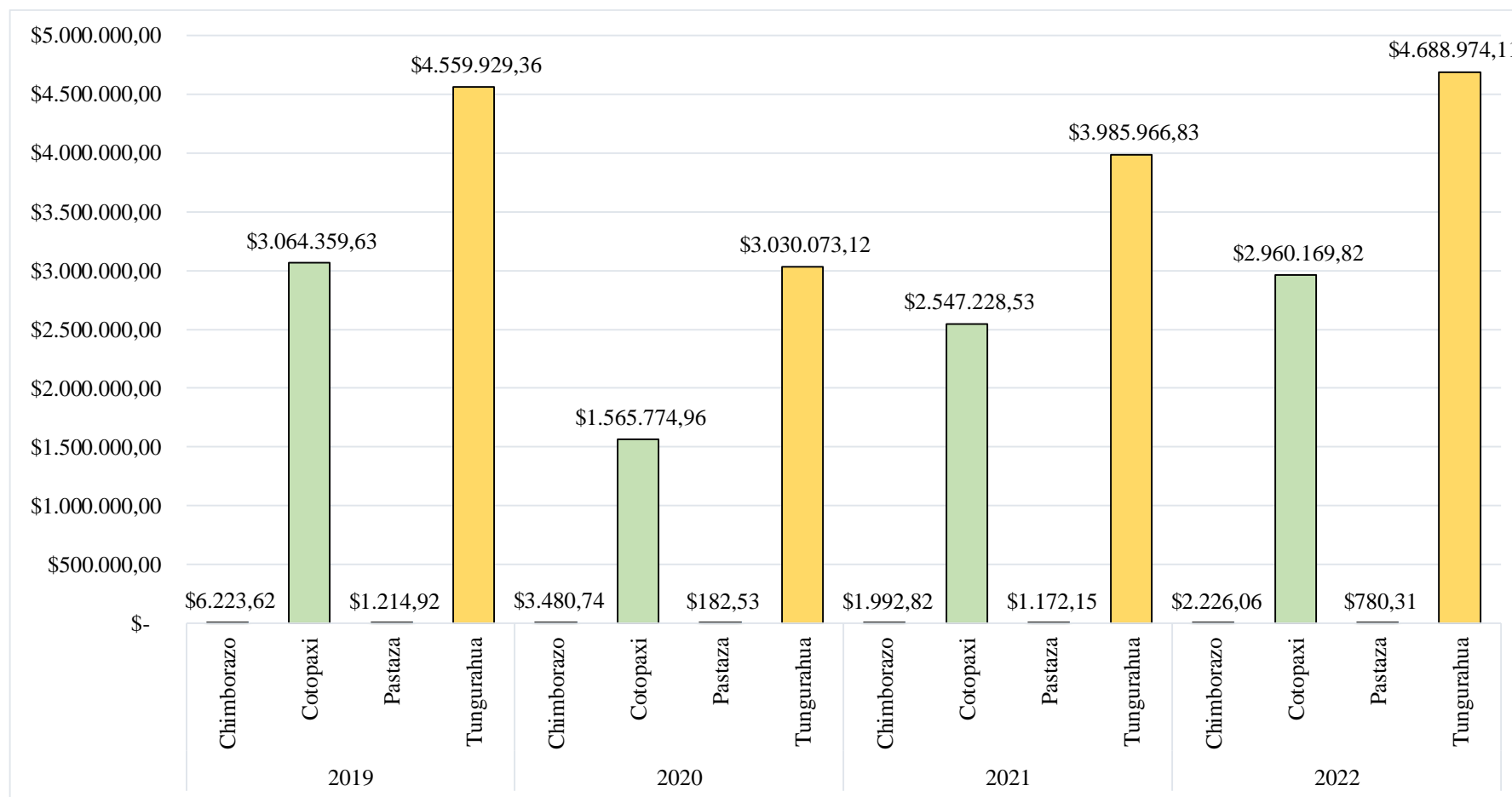
A partir del año 2021 y 2022 se observa un crecimiento en la recaudación del 42,11% y 66,37% con respecto al año 2020 lo que equivale a un incremento en la recaudación de USD 1.936.848,98 y USD 3.052.638,95 respectivamente. Según el Banco Central del Ecuador (2021) menciona un crecimiento en la economía ecuatoriana del 8,4% durante el segundo trimestre de 2021 y un incremento en el consumo de los hogares del 10,5%. Este factor influyó en el aumento del consumo de bebidas alcohólicas lo que incrementó la recaudación del impuesto aplicado a estos productos.

Para finalizar, en los años 2021 y 2022 la recaudación muestra un leve crecimiento del 17,07% pasando de recaudar USD 6.536.360,33 a USD 7.652.150,30 con un crecimiento de USD 1.115.789,97. Adicional, se observa que las provincias de Tungurahua y Cotopaxi aportaron con un total de USD 16.264.943,42 y USD \$10.137.532,94 respectivamente. Mientras Chimborazo y Pastaza solamente aportaron con USD 13.923,24 y USD \$3.349,91 cada una durante el período de estudio. Adicional, se observa que durante el año 2020 la recaudación de cada provincia fue menor en comparación a los otros años de estudio. Considerando el 2020 como un año complicado para el Ecuador y la zona 3. No obstante, se observa una recuperación a partir del 2021 con excepción de la provincia de Pastaza.

Según el estudio realizado en los años 2013 y 2015 demuestra que la provincia que aportó más en la recaudación de ICE por bebidas alcohólicas fue la provincia de Cotopaxi con USD 11.790.747,89, seguida de Tungurahua con UD 1.234.725,42. Las provincias de Pastaza y Chimborazo tuvieron una aportación inferior a las demás provincias con USD 4.451,49 y USD 833,90 respectivamente (Arias, Mantilla, Proaño, & Proaño, 2017).



**Gráfico 19.** Recaudación del ICE en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador



**Fuente:** Estadísticas Generales de Recaudación SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

#### **4.1.3 Verificación del nivel del impacto de las reformas tributarias en la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas de la zona 3**

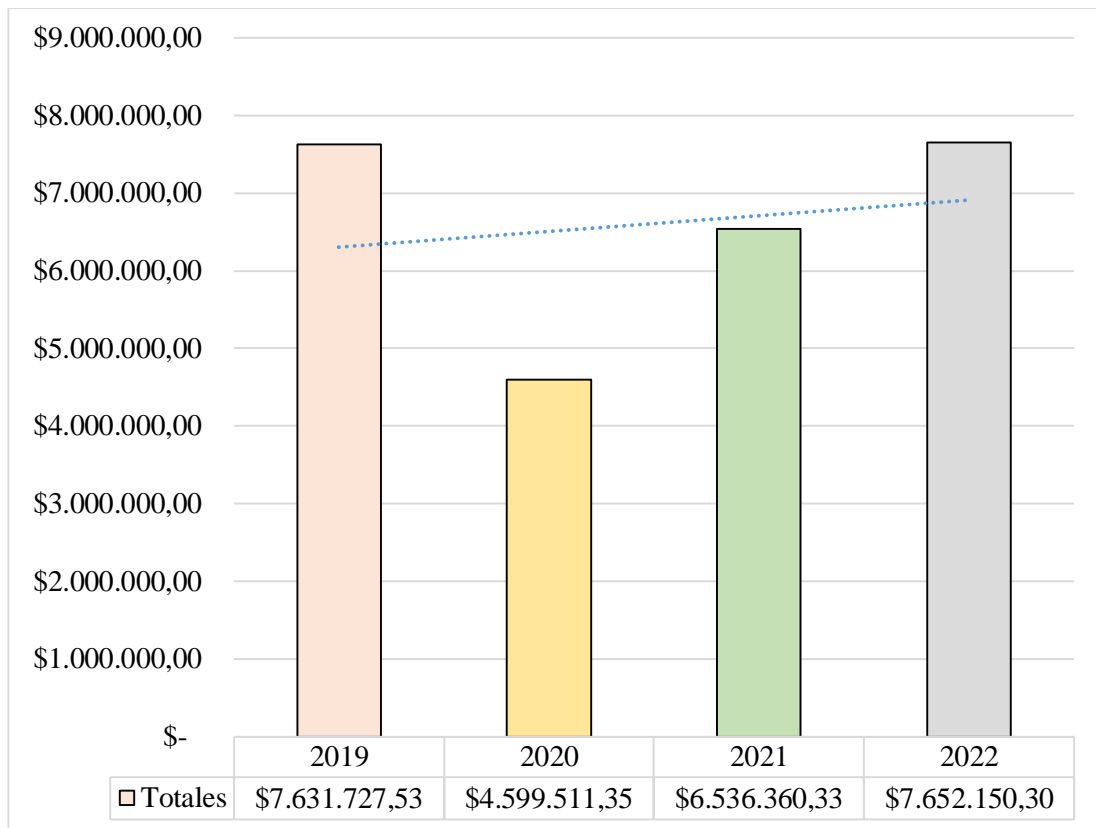
De acuerdo con el análisis efectuado sobre los cambios en las tarifas específicas para el ICE en bebidas alcohólicas se observa que durante los años 2019 y 2020 no cambiaron significativamente. Como se muestra en el gráfico 20, la recaudación durante estos dos años decreció siendo la principal causa la llegada del COVID 19. En 2020 se declaró emergencia sanitaria por el alarmante aumento de personas confirmadas con COVID 19 que pasó de una persona en febrero a 1.006.070 en junio (Ministerio de Salud Pública, 2022).

Mientras que, en el período 2020 – 2022 las tarifas específicas en bebidas alcohólicas crecieron en un 37,93%. Por otro lado, la cerveza artesanal decreció en un 25% y la cerveza industrial pasó a una única tarifa de USD 13,08. Estos cambios influyeron en la recaudación de la zona 3 del Ecuador reflejando un crecimiento en los años 2021 y 2022 demostrando que las reformas tributarias incrementaron la recaudación en un 66,37% cumpliendo el objetivo principal que es incrementar la recaudación tributaria. Este incremento se lo considera alto debido a que la recaudación tributaria pasó de USD 4.599.511,35 a USD 7.652.150,30 en dos años.

En estudios anteriores se ha demostrado el nivel de impacto de las reformas tributarias sobre la recaudación tributaria. Ante lo dicho, en el año 2010 la recaudación del ICE creció en un crecimiento del 18%. Mientras que, en los años 2011 y 2012 crecieron en un 16% y 10% respectivamente. Para el año 2013 los montos recaudados lograron cubrir el 95,8% de la meta tributaria de este año (López, 2015). Además, el estudio de Reino (2018) muestra que en año 2016 la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas aumentó en tan solo un 3,37% con respecto al año anterior.

Por lo contrario, esta situación no fue la misma en el año 2016 debido a que la recaudación decreció a causa del terremoto suscitado en Ecuador (Crespo, Indio, & Pico, 2020). Por otro lado, en el período 2017- 2019 la recaudación creció de USD 949.402 a USD 985.474 millones por el incremento en las importaciones. En definitiva, se observa que durante el período 2010 y 2022 las reformas tributarias tuvieron un impacto en la recaudación tributaria.

**Gráfico 20.** Impacto de las reformas tributarias en la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas en la zona 3 del Ecuador

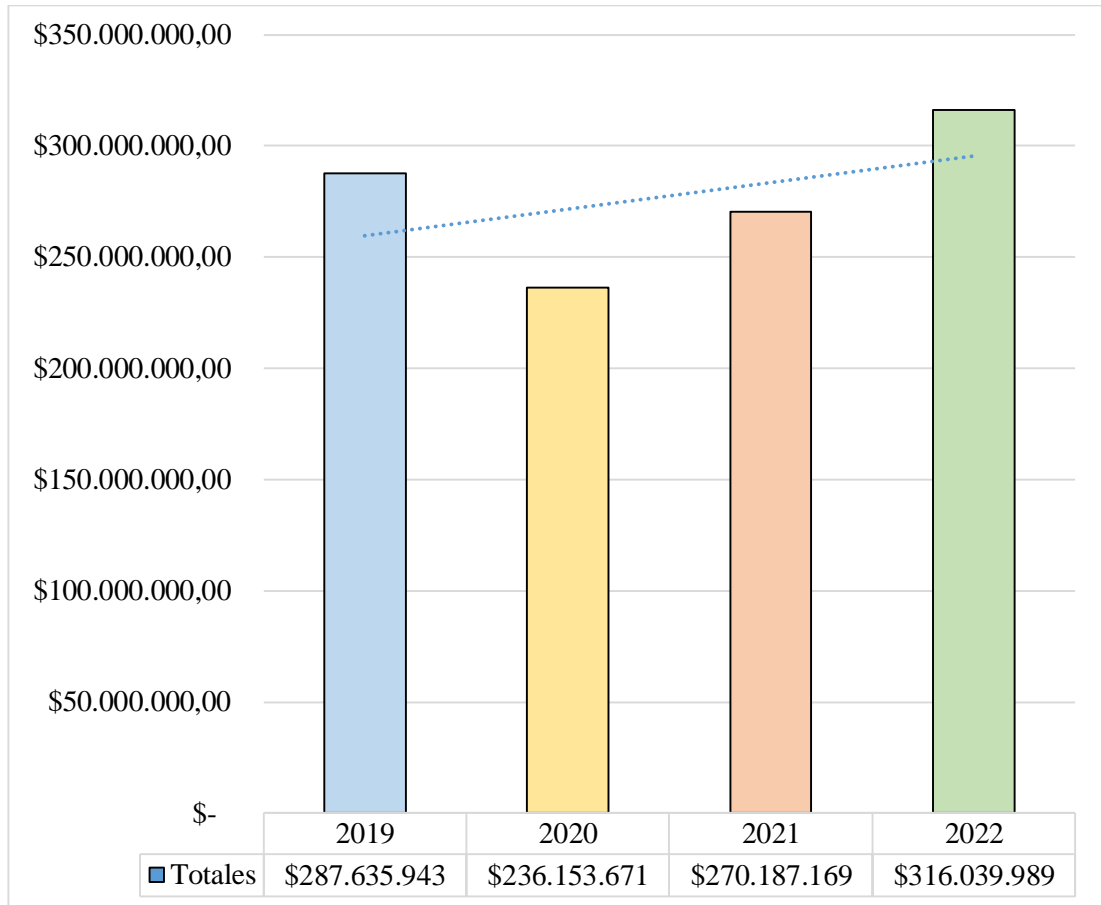


**Fuente:** Estadísticas Generales de Recaudación SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

A continuación, se analizó el progreso de la recaudación a nivel nacional para determinar el nivel de impacto de las reformas tributarias. Como se muestra en el gráfico 21, la recaudación en 2019 fue de USD 287.635.943,74. Sin embargo, al año siguiente la recaudación decreció en un 17,90% es decir, pasó a USD 236.153.671,13. Las restricciones para reducir el consumo de bebidas alcohólicas en tiempo de pandemia influyó en la recaudación debido a que, las ventas disminuyeron por la paralización de la economía. Mientras, en el 2021 la recaudación siguió una tendencia de decrecimiento del 6,07% en comparación al año 2019 llegado a recaudar un total de USD 270.187.169,71. Las reformas tributarias en este año contribuyeron en la recuperación de la recaudación con respecto al año 2020 aunque, no lograron superar los montos recaudados en el año 2019. No obstante, en el año 2022 las reformas tributarias influyeron positivamente en la recaudación, logrando percibir un total de USD 316.039.989,76 es decir, un incremento del 9,78% con respecto al año 2019.

**Gráfico 21.** Recaudación ICE en bebidas alcohólicas en Ecuador



**Fuente:** Estadísticas Generales de Recaudación SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

#### 4.1.4 Recaudación del ICE en bebidas alcohólicas por zonas del Ecuador

Una vez realizada la tabla 10, se muestra los montos recaudados del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas por zonas durante el período 2019-2022. Se demuestra que la zona 8 tienen la mayor aportación en la recaudación del ICE por bebidas alcohólicas con el 87,84%, seguida de la zona 6 con el 4,26%, la zona 9 con el 2,86%, la zona 3 con el 2,38% y las demás zonas tienen una aportación menor al 2%. Con relación a la zona 3 se evidencia que ha recaudado por concepto de ICE en bebidas alcohólicas un total de USD 26.419.749,51 durante el período de estudio, convirtiéndose en la cuarta zona que mayor ha aportado en la recaudación tributaria. Este resultado es superior al período 2013-2015 que recaudaron USD 13.030.758,70 (Arias, Mantilla, Proaño, & Proaño, 2017). Por lo tanto, se evidencia un crecimiento en la recaudación en la zona 3 debido al aumento en el consumo de bebidas

alcohólicas, la gestión del Servicio de Rentas Internas y las reformas tributarias aplicadas durante este tiempo.

**Tabla 10.** Recaudación del ICE de bebidas alcohólicas

<b>Zonas del Ecuador</b>	<b>Recaudación 2019-2022</b>	<b>% Participación</b>
Zona 1	\$ 16.504.978,82	1,49%
Zona 2	\$ 432.170,30	0,04%
Zona 3	\$ 26.419.749,51	2,38%
Zona 4	\$ 9.392.828,89	0,85%
Zona 5	\$ 263.308,18	0,02%
Zona 6	\$ 47.252.271,82	4,26%
Zona 7	\$ 2.999.239,06	0,27%
Zona 8	\$ 975.016.155,08	87,84%
Zona 9	\$ 31.736.072,68	2,86%
<b>Totales</b>	<b>\$ 1.110.016.774,34</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Estadísticas Generales de Recaudación SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

#### **4.1.5 Recaudación por cantones en la zona 3**

Con base en la tabla 11, se demuestra la recaudación por cantones de las provincias que conforman la zona 3. El cantón Patate aporta con el 54,43% del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas con un promedio de USD 3.595.318,96 durante el período de estudio, seguida de Latacunga con el 37,40% que corresponde a USD 2.469.958,07; Ambato con el 7,04% que representa USD 464.839,60 y por último Riobamba aporta con el 0,05% que son USD 3.468,12. Mientras los demás cantones tienen una participación menor al 1% sobre la recaudación.

Los cantones de Patate y Latacunga son los cantones donde la producción de las bebidas alcohólicas es mayor. En el cantón de Patate la empresa que mayor aporte con el pago de ICE es BALDORE CIA. LTDA catalogada como una empresa grande. Esta empresa tiene activos por USD 7.043.174,20 y con un patrimonio de USD 2.446.666,56 en 2021 según los balances presentados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Mientras, en Latacunga se encuentra la industria de

Licores Ecuatorianos LICOREC S.A. con activos de USD 10.303.727,40 y un patrimonio de USD 2.364.946,60 considerada como una empresa mediana. Siendo las empresas que tiene una gran cobertura en la zona 3 en el mercado de las bebidas alcohólicas.

Un estudio realizado por Reino (2018) muestra que en la ciudad de Riobamba se ha recaudado en los años 2015 y 2016 un total de USD 833.90 y USD 5.492,25, lo que representa un incremento en USD 4.658,35 y representa el 5,58% de recaudación tributaria. Comparando la participación de la ciudad de Riobamba en la recaudación tributaria del 5,58% en el año 2016 a la actualidad con el 0,5%; se deduce que el cierre de las empresas y negocios dedicados a la elaboración de bebidas alcohólicas influyó en la recaudación del cantón.

**Tabla 11.** Recaudación por cantones de la zona 3, durante el 2019-2022

<b>Cantones</b>		<b>Promedio</b>	<b>Participación</b>
Alausí	\$	8,10	0,00%
Guano	\$	1,62	0,00%
Pallatanga	\$	2,65	0,00%
Penipe	\$	0,32	0,00%
Riobamba	\$	3.468,12	0,05%
La Mana	\$	943,34	0,01%
Latacunga	\$	2.469.958,07	37,40%
Pangua	\$	949,72	0,01%
Pujilí	\$	1.093,04	0,02%
Salcedo	\$	289,42	0,00%
Sigchos	\$	61.149,65	0,93%
Mera	\$	0,02	0,00%
Pastaza	\$	835,67	0,01%
Santa Clara	\$	1,79	0,00%
Ambato	\$	464.839,60	7,04%
Baños de Agua Santa	\$	1.045,87	0,02%
Cevallos	\$	221,40	0,00%
Mocha	\$	385,49	0,01%
Patate	\$	3.595.318,96	54,43%
Quero	\$	2,78	0,00%
San Pedro de Pelileo	\$	2.373,24	0,04%
Santiago de Píllaro	\$	1.851,53	0,03%
Tisaleo	\$	197,01	0,00%
<b>Totales</b>	<b>\$</b>	<b>6.604.937,38</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Estadísticas Generales de Recaudación SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

#### **4.1.6 Bienes y servicios gravados con ICE en la zona 3**

Se analizó los porcentajes de los bienes y servicios gravados con Impuesto a los Consumos Especiales en la zona 3. Por consiguiente, se calcula el porcentaje de aportación de las bebidas alcohólicas por período. El ICE por importaciones CAE fue

el impuesto que tuvo una mayor aportación en la recaudación de la zona 3, presentando un promedio de 43,41% durante el período de estudio. Seguido del ICE en bebidas alcohólicas con el 35,04% e ICE en vehículos motorizados, camionetas y de rescate cuyo PVP sea hasta de USD 30.000,00 con el 9,91%.

Como parte del estudio, se demuestra que el ICE en cervezas tanto la artesanal como la industria no supera el 0,01%. De acuerdo con los datos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (2017) explican que la cerveza industrial tiene una participación del 99% en el mercado ecuatoriano mientras, la cerveza artesanal tiene una participación del 1%. De acuerdo con los resultados obtenidos, los ciudadanos de la zona 3 prefiere las bebidas alcohólicas sobre la cerveza por esta razón, la bebida alcohólica genera más ingresos en la zona 3.



**Tabla 12.** Recaudación tributaria del ICE en la zona 3 del Ecuador, 2019-2022

Concepto	Participación	Participación	Participación	Participación
	2019 %	2020 %	2021 %	2022 %
ICE Importaciones CAE	42,87%	31,47%	49,34%	49,94%
ICE Bebidas Alcohólicas	35,09%	37,98%	32,01%	35,09%
ICE Camionetas y furgones cuyo PVP sea hasta de USD 30000	12,39%	4,78%	0,00%	0,00%
ICE Vehículos motorizados cuyo PVP sea hasta de USD 20000	5,82%	5,10%	2,00%	0,62%
ICE Servicios de televisión prepagada	1,67%	2,63%	1,54%	1,20%
ICE Bebidas no Alcohólicas	0,30%	0,50%	0,30%	0,32%
ICE Alcohol	0,04%	0,01%	0,00%	0,00%
ICE Cerveza Artesanal	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%
ICE Cerveza Industrial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ICE Vehículos motorizados, camionetas y de rescate cuyo PVP sea hasta de 30000 U	0,00%	15,34%	12,89%	11,41%
Otros productos o servicios con ICE	1,82%	2,18%	1,92%	1,42%
<b>Totales</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Estadísticas Generales de Recaudación SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

#### **4.1.7 Relación entre la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas y las ventas del sector licorero de la zona 3**

Para determinar las ventas de bebidas alcohólicas en la zona 3 del Ecuador se ha utilizado el sistema Saiku del Servicio de Rentas Internas para la recolección de la información sobre las ventas netas de los contribuyentes con base en el Formulario 104, considerado las siguientes actividades:

**Tabla 13.** Actividades de acuerdo con el CIU

<b>CIU</b>	<b>Actividades Económicas</b>
C110101	Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas: whisky, coñac, brandy, ginebra, aguardiente de caña de azúcar, etcétera.
C110102	Elaboración de mezcla de bebidas alcohólicas destiladas y preparados alcohólicos compuestos: cremas y otras bebidas alcohólicas aromatizadas y azucaradas.
C110103	Producción de aguardientes neutros (alcoholes base para elaborar bebidas alcohólicas).
C110201	Elaboración de vinos, vinos espumosos (champagne), vino a partir de mosto de uva concentrado (vino tinto, jerez, oporto, etcétera).
C110202	Elaboración de bebidas alcohólicas fermentadas, pero no destiladas: sake, sidra, perada, vermouth, aguamiel y otros vinos de frutas y mezclas de que contienen alcohol.
C110301	Elaboración de bebidas malteadas como: cervezas corrientes de fermentación alta, negras y fuertes, incluida cerveza de baja graduación o sin alcohol.

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], (2012)

**Elaborado por:** Iza (2023)

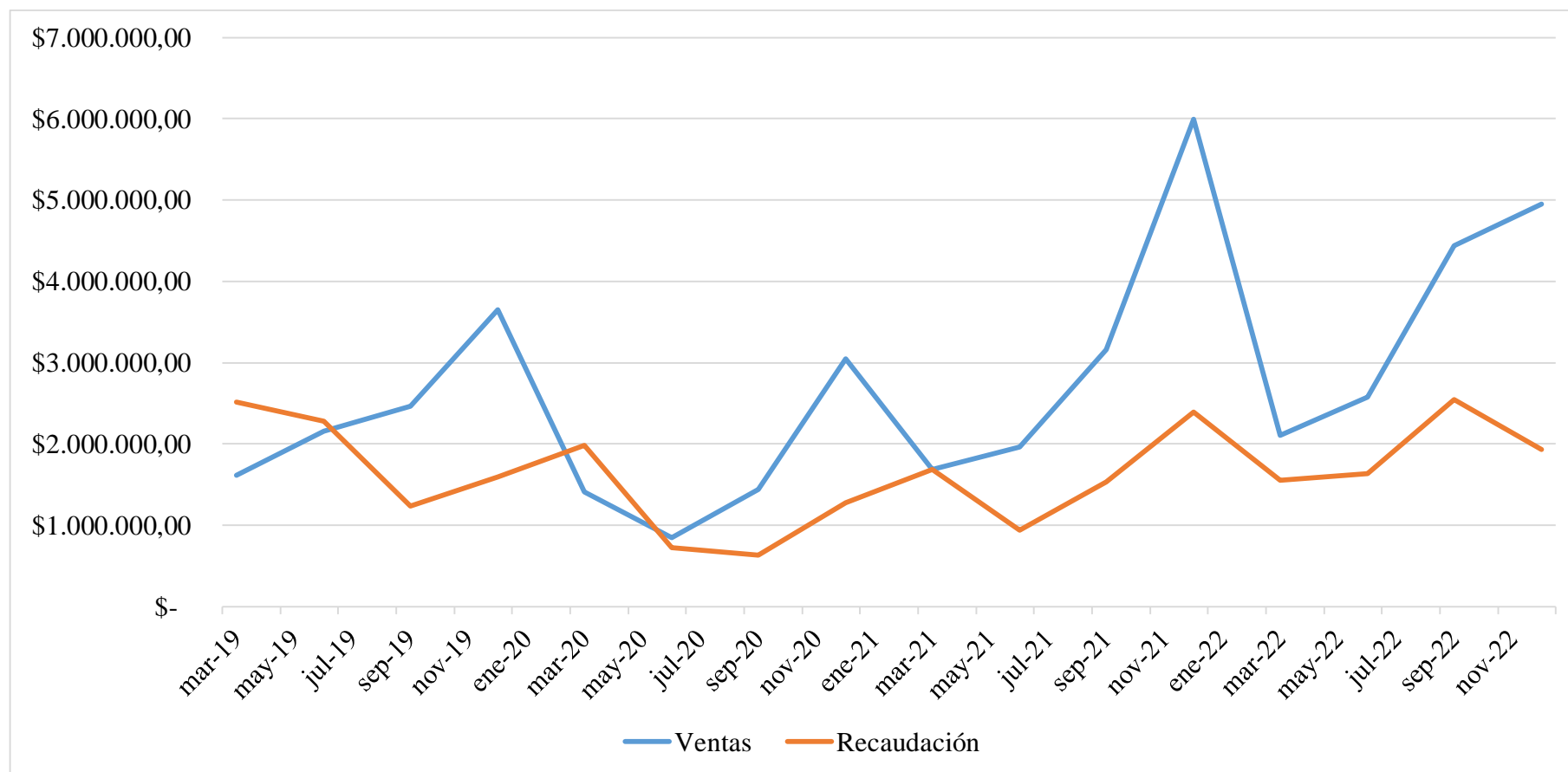
De acuerdo con el gráfico 22, las ventas y la recaudación han tenido una tendencia creciente y decreciente. Las ventas del cuarto trimestre de 2021 fueron las más altas durante el período de estudio llegando a USD 5.998.209,97. Por lo contrario, en el segundo trimestre del 2020, las ventas fueron las más bajas llegando a USD \$844.605,90. Durante los meses de abril, mayo y junio con la llegada de COVID 19 se vieron afectados las empresas, negocios, comerciantes, entre otros. El aislamiento fue utilizado como medida para detener el crecimiento brutal de personas contagiadas.

En el 2020, las ventas cayeron en un 31,79% con respecto al año 2019 de igual forma, la recaudación disminuyó en un 39,73%. Este resultado se asemeja a lo que sucedió a nivel nacional durante el 2020, donde el sector licorero presentó una disminución en sus ventas del al menos en un 40% (Líderes, 2020). Lo que demuestra el efecto que tuvo la pandemia del COVID 19 sobre el sector licorero.

En 2021 se muestra una recuperación en las ventas del sector licorero en un 29,56% con respecto al 2019. Mientras, la recaudación presentó una disminución en un 14,35%, lo que refleja que mientras las ventas del sector licorero crecieron, la recaudación disminuyó. Por otro lado, en 2022 las ventas mostraron un crecimiento del 42,46%; pasando de USD 9.875.607,90 en 2019 a USD 14.068.301,49 en 2022. De la misma manera, la recaudación tributaria muestra un crecimiento del 0,27% es decir, paso de USD 7.631.727,53 en 2019 a USD 7.652.150,30 en 2022, lo que equivale un incremento de USD 20.422,77. Cabe recalcar que las ventas van a la par con la recaudación debido a que el ICE se paga durante el primer proceso de comercialización y a partir de un análisis más completo se observa que en el gráfico 22 en ciertos trimestres existe una controversia debido a que las ventas son más altas o más bajas que la recaudación en ese período. Demostraron que no existe ningún control por parte del Servicio de Rentas Internas para frenar este problema que podría crecer.

De acuerdo con Zavala (2015) explica que la industria licorera es uno de los sectores que más pagan ICE. El gobierno buscar disminuir el consumo de estos productos a través de regulaciones, sin embargo, se ha evidenciado que a pesar de las restricciones el sector licorero presenta un crecimiento en sus ventas con el paso del tiempo. Por lo contrario, Coba (2021) expone que el sector licorero ha tenido una disminución del 56% en sus ventas durante los últimos años de la misma forma, las ventas del sector cervecero han disminuido en un 39% desde el 2015. Con respecto a lo expuesto por Coba, se observa que por la pandemia las ventas se vieron afectadas a partir de eso, las ventas crecieron durante el período de estudio.

**Gráfico 22.** Ventas netas de bebidas alcohólicas y recaudación del ICE en bebidas alcohólicas



**Fuente:** Estadísticas Generales y Multidimensionales SRI (2022)

**Elaborado por:** Iza (2023)

#### 4.1.8 Caso práctico

A continuación, se realizó un ejemplo del cálculo de Impuesto a los Consumos Especiales en ciertas bebidas alcohólicas para determinar el incremento en el pago del impuesto, para este caso se considera la tarifa del año 2021 con la tarifa que rige a partir de diciembre 2021. Los resultados arrojaron que el pago del impuesto a cargo del sujeto pasivo incrementó en un 37,84%. Pasando de pagar USD 8.546,45 a USD 11.780,00. Por otro lado, para la Administración Tributaria representa que las reformas tributarias aplicadas en las tarifas específicas cumplen con el objetivo de incrementar la recaudación tributaria.

**Tabla 14.** Tarifas específicas en bebidas alcohólicas

Tipo de Bebida Alcohólica	Precio de venta del fabricante/Precio Exaduana	Grado Alcohólico	Unidades	Capacidad(ml/cc)	Tarifa de enero-noviembre 2021	Tarifa a partir diciembre 2021	Diferencia
Aguardiente	\$ 2,78	47	1000	750	\$ 1.392,02	\$ 1.938,75	\$ 546,73
Licor seco	\$ 3,00	30	1000	500	\$ 624,41	\$ 857,06	\$ 232,65
Coctel	\$ 5,25	20	1000	375	\$ 538,50	\$ 750,00	\$ 211,50
Ron	\$ 3,00	20	1000	700	\$ 718,00	\$ 1.000,00	\$ 282,00
Vino	\$ 7,00	38	1000	700	\$ 1.602,25	\$ 2.191,63	\$ 589,38
Licor de Crema	\$ 4,36	30	1000	500	\$ 1.088,03	\$ 1.515,26	\$ 427,23
Vodka	\$ 9,40	26	1000	700	\$ 1.306,76	\$ 1.820,00	\$ 513,24
Licores de Sabores	\$ 7,80	15	1000	750	\$ 616,11	\$ 790,59	\$ 174,49
Sake	\$ 4,20	36	1000	500	\$ 660,37	\$ 916,71	\$ 256,34
<b>Totales</b>					<b>\$ 8.546,45</b>	<b>\$ 11.780,00</b>	<b>\$ 3.233,55</b>

Elaborado por: Iza (2023)

## 4.2 Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación

La hipótesis planteada para la presente investigación es la siguiente:

**H0:** Las reformas tributarias no impactaron en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador.

**H1:** Las reformas tributarias impactaron en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador.

Se aplicó la prueba de normalidad a través del programa estadístico, obteniendo que durante el período 2019-2020 la distribución es normal porque el valor-p 0,760 es mayor que  $\alpha$  con 0,05. Mientras que en los períodos 2020-2021 y 2021-2022 no poseen una distribución normal debido a que el valor-p es 0,002 y 0,027 son menores que  $\alpha$  con 0,05.

**Tabla 15.** Aplicación de la prueba de normalidad durante el período 2019-2022

Período de Comparación	Estadístico	Gl	Sig.	A	Hipótesis
2019-2020	,958	12	,760	> 0,05	Ho: La distribución es normal
2020-2021	,747	12	,002	< 0,05	H1: La distribución no es normal
2021-2022	,840	12	,027	< 0,05	H1: La distribución no es normal

**Elaborado por:** Iza (2023)

La prueba de normalidad permitió escoger el tipo de prueba y el instrumento de validación. A continuación, se detalla la prueba e instrumento elegido para la comprobación de la hipótesis:

**Tabla 16.** Elección de la prueba y el instrumento de validación

Período de Comparación	Tipo de distribución	Tipo de prueba	Instrumento de Validación
2019-2020	Normal	Paramétrica	Prueba t para muestras relacionadas
2020-2021	No normal	No paramétrica	Prueba de rangos Wilcoxon.
2021-2022	No normal	No paramétrica	Prueba de rangos Wilcoxon.

**Elaborado por:** Iza (2023)

En la tabla 17, después de la aplicación de la prueba t para muestras relacionadas se obtiene que si existe una diferencia de medias porque el valor-p 0,009 es menor que  $\alpha$  con el 0,05. Por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: Las reformas tributarias impactaron en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador.

**Tabla 17.** Aplicación de prueba t para muestras relacionadas período 2019-2020

Diferencias relacionadas		95% Intervalo de confianza para la diferencia				t	gl	Sig. (bilateral)
		Desviación típ.	Error típ. de la media	Inferior	Superior			
2019	Media							
2020	252684,68167	277707,86117	80167,35420	76237,52475	429131,83859	3,152	11	,009

**Elaborado por:** Iza (2023)

Con la aplicación de la prueba de rangos de Wilcoxon en ambos períodos arroja un valor-p de 0,02 que es menor al  $\alpha$  con el 0,05. Por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: Las reformas tributarias impactaron en la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas de la zona 3 del Ecuador.

**Tabla 18.** Aplicación de prueba de rangos de Wilcoxon período 2020-2022

	2021-2020	2022-2021
Z	-3,059 <sup>b</sup>	-3,059 <sup>b</sup>
Sig. asintót. (bilateral)	,002	,002

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos negativos.

c. Basado en los rangos positivos.

**Elaborado por:** Iza (2023)

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES

#### 5.1 Conclusiones

Se analiza la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas durante el período 2019-2022 en la zona 3 del Ecuador. La presente investigación se desarrolla con el fin de conocer el impacto de las reformas tributarias en la recaudación como valor agregado al proyecto se analizó el progreso de las ventas de bebidas alcohólicas con la recaudación del ICE en la zona 3.

Con respecto a la literatura se evidencia que el sistema tributario ecuatoriano se enfrenta a problemas de evasión fiscal, escasa cultura tributaria y la poca preparación de la Administración Tributaria para detectar fraudes fiscales. El consumo de bebidas alcohólicas se ha vuelto un problema social en todo el mundo, como medida para frenar su consumo los países han creados impuestos especiales. En Ecuador, el Impuesto a los Consumos Especiales controla el consumo y adquisiciones de bienes considerados dañinos o de lujos. Por otro lado, las reformas tributarias tienen el objetivo de incrementar la recaudación de tributos y el número de contribuyentes. Con el paso de los años se observa que las reformas tributarias han impactaron positivamente en la recaudación tributaria, la misma que se ha visto afectada por causas más extremas como un terremoto, pandemia, crisis económicas, entre otros.

En cuanto al primer objetivo específico de esta investigación, se analiza los cambios en las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales en bebidas alcohólicas durante el período 2019-2022. Las reformas tributarias pueden aumentar o incrementar el pago del ICE que será cancelado por el contribuyente. Entre los años 2019-2020 las tarifas no varían en comparación a los otros años. Mientras que, las tarifas del 2021 presentan variaciones de crecimiento y decrecimiento, aunque no favorecen en la recaudación, lo que llevar al gobierno a incrementar las tarifas en el año siguiente. Durante el período de estudio, se observa un incremento considerable en las tarifas a partir de la última reforma que entró en vigor en diciembre del 2021 siendo las más altas en los últimos años, las mismas que impactaron positivamente en la recaudación.



Demostrando la importancia de las reformas tributarias para incrementar los ingresos del Estado.

De acuerdo con el segundo objetivo específico planteado, se ha determinado las variaciones en la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas. Durante el período 2019-2022 se observa que la recaudación decreció considerablemente en el año 2020 a causa del COVID 19. Para la Administración Tributaria el 2020 fue un año crítico tanto a nivel nacional como en la zona 3 recaudando los montos más bajos en comparación a los otros años de estudio. Sin embargo, a partir del 2021 y 2022 se observa una tendencia de crecimiento del 54,24% en comparación al 2020. Para el año 2022 las cifras recaudadas superan al año 2019 demostrando que las reformas tributarias aplicadas durante el período de estudio cumplieron el objetivo de incrementar la recaudación tributaria. Adicional se determinó que las provincias de Tungurahua y Cotopaxi son las que más contribuyen en la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas en la zona 3 del Ecuador. Teniendo al cantón de Patate como el mayor contribuyente que paga ICE.

Con respecto al tercer objetivo específico, se evalúa el impacto de las reformas tributarias en la recaudación del ICE en bebidas alcohólicas en la zona 3 del Ecuador. Durante los años 2019 y 2020 las tarifas específicas para el ICE en bebidas alcohólicas no presentaron cambios relevantes. El factor que ocasionó el decrecimiento en la recaudación durante el año 2020 fue la llegada del COVID 19 y la paralización de la economía ecuatoriana. Por otro lado, en los años 2021 y 2022 se percibe cambios notorios en las tarifas específicas. Considerando la tarifa en bebidas alcohólicas y cerveza industrial como las más altas durante el período de estudio. Así mismo, se percibe que durante estos dos años la recaudación creció superando en el año 2022 las cifras del año 2019. Se concluye que las reformas tributarias impactaron en el crecimiento de la recaudación después de un año crítico. Adicional se observa que las ventas en bebidas alcohólicas declaradas por los contribuyentes no reflejan un crecimiento razonable de acuerdo con los montos obtenidos en la recaudación. Durante el primer proceso de comercialización de bebidas alcohólicas el sujeto pasivo deberá cancelar el valor del ICE de acuerdo a su nivel de ventas.

Con lo que respecta a la comprobación de la hipótesis mediante la aplicación de pruebas paramétricas y no paramétricas se ha determinado que, durante el período de estudio las reformas tributarias impactaron en la recaudación de la zona 3 del Ecuador. Siendo en los años 2021 y 2022 que su impacto fue alto.

## **5.2 Limitaciones del estudio**

Las limitaciones que se presentaron durante el desarrollo de la investigación estuvieron relacionadas con el tiempo para desarrollar el estudio. Debido al poco tiempo para analizar las ventas de bebidas alcohólicas en la zona 3 durante el mes de diciembre del 2022. Visto que, en las fechas en que se recolectó la información para el estudio, el Servicio de Rentas Internas aún no publicaba los datos correspondientes a este mes. Sin embargo, con la información obtenida de los otros meses se pudo desarrollar el estudio de manera satisfactoria. El Impuesto a los Consumos Especiales ha sido estudiado por vario autores y en diferentes tiempos. Sin embargo, existe pocos estudios previos que se enfoque en el ICE aplicado a las bebidas alcohólicas en la zona 3 del Ecuador, lo que ha dificultado la discusión de resultados.

## **5.3 Futuras temáticas de investigación**

- Se sugiere como futuras líneas de investigación el estudio del impacto de las reformas tributarias de otros impuestos en la zona 3 de Ecuador.
- También se recomienda realizar un estudio del impacto de las reformas tributarias en bebidas alcohólicas en el 2023 debido a que el sector licorero rechazan el alza de este tributo y aseguran que esta medida los perjudicará directamente.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguado, E. (2005). El papel del entorno social y de la información en el consumo de bebidas alcohólicas entre los jóvenes. *Revista de gestión pública y privada*(10), 11-26. Obtenido de <https://docs.google.com/file/d/0B1FNRX3Pc5OsZzIXcmNhUHZ3OFk/edit?resourcekey=0-t8tWu0P9epfRs1N2uOpezg>
- Anderson, D., Sweeney, D., & Williams, T. (2008). *Estadística para administración y* (Décima ed.). Cengage Learning. Obtenido de <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-13-Estadistica-para-administracion-y-economia.pdf>
- Andino, M. (2012). *Instrumentos y Técnicas para medir la Evasión*. Obtenido de <https://docplayer.es/22838392-Instrumentos-y-tecnicas-para-medir-la-evasion-noviembre-2012-mauro-andino-alarcon.html>
- Andrade , X., Pisco, I., Quinde, L., & Coronel, C. (28 de 08 de 2020). *Dirección Estudios Técnicos*. Obtenido de Dirección Estudios Técnicos: <https://revistaindustrias.com/el-mercado-de-bebidas-alcoholicas-en-ecuador/>
- Aragón, L. (2016). *Introducción a la estadística no paramétrica*. Alfaomega.
- Arenas, A. (2016). *Sostenibilidad fiscal y reformas tributarias en América Latina*. Comisión Económica para América Latina. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40624-sostenibilidad-fiscal-reformas-tributarias-america-latina>
- Arequipa, B., Mancheno, M., & Villalba, R. (2019). Diversificación de productos y satisfacción del consumidor en almacenes de la zona 3 de Ecuador. *Revista Dominio de las Ciencias*, 5(1), 422-442. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6869939>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación Introducción a la metodología científica* (Sexta ed.). República Bolivariana de Venezuela: Editorial Episteme. Obtenido de El proyecto de investigación Introducción a la metodología científica
- Arias, M., Mantilla, M., Proaño, J., & Proaño, C. (2017). La política fiscal y recaudación de impuestos: a los consumos especiales y salida de divisa en la

zona 3 durante el período 2013-2015. *Augusto Guzzo Revista Académica*, 13-22. doi:<https://doi.org/10.22287/ag.v1i20.605>

Asamblea Nacional. (2021). *Tercer Suplemento N° 587*. Registro Oficial, Quito.

Obtenido de

[http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/eyJjYXJwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkIjoim2E4YTNiNTktNzQ0My00ZmU0LWFIMmMtOWZjNjJjODI1MDhkLnBkZiJ9](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkIjoim2E4YTNiNTktNzQ0My00ZmU0LWFIMmMtOWZjNjJjODI1MDhkLnBkZiJ9)

Balderas, F., & Martínez, E. (enero-junio de 2012). Nociones del Sistema Tributario Mexicano. *Revista Conciencia Tecnológica*(43), 47-50. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3985106>

Banco Central del Ecuador . (30 de septiembre de 2021). Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1447-ecuador-registra-un-crecimiento-interanual-de-8-4-en-el-segundo-trimestre-de-2021>

Beltrán, J. (20 de diciembre de 2021). *Primicias*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/industria-licorera-acercamientos-minimizar-ice/>

Bembibre, C. (febrero de 2011). *Definición ABC*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>

Benites, L. (18 de marzo de 2022). *Statologos*. Obtenido de <https://statologos.com/prueba-de-shapiro-wilk/>

Blacio, R. (22 de octubre de 2009). *DerechoEcuador*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>

Bolaños, L. (enero-abril de 2021). La seguridad jurídica en la ley tributaria colombiana. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 54(160). Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332021000100035&lang=es](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332021000100035&lang=es)

Borja, D. (19 de diciembre de 2021). Un ICE con sabor amargo para el sector de bebidas alcohólicas. *Vistazo*. Obtenido de <https://www.vistazo.com/actualidad/nacional/un-ice-con-sabor-amargo-para-el-sector-de-bebidas-alcoholicas-IC1136758>

- Bravo, M., & Hidalgo, A. (septiembre de 2020). Análisis de la presión fiscal en el ámbito ecuatoriano, periodo 2004 – 2019. *Digital Publisher CEIT*, 5(5-1), 80-89. doi:<https://doi.org/10.33386/593dp.2020.5-1.325>
- Buenaventura, Y., Vera, F., & Delgado, A. (2021). El SIMAR y su incidencia en la competitividad de los pequeños productores en la Provincia de Manabí. *Revista Científico: Polo del Conocimiento*, 6(5), 693-716. Obtenido de <https://doi.org/10.23857/pc.v6i5.2693>
- Cabrera, V., & Estrella, D. (2018). *Análisis de las reformas tributarias emitidas en el período 2015 – 2017 sobre la determinación del ICE en bebidas alcohólicas y el impacto generado – Caso Práctico Empresa Gerardo Ortiz Cía. Ltda.* Universidad del Azuay. Dspace de la Universidad del Azuay . Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/8622>
- Carrillo, W., Sánchez, P., & Carrillo, G. (2019). Recaudación de impuestos por domicilio fiscal Ecuador: zona de planificación tres (Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Pastaza), 2007-2018. *Boletín de Coyuntura*(21), 22-26. doi:<http://dx.doi.org/10.31164/bcoyu.21.2019.693>
- Carvajal, J., & Zapata, E. (julio-diciembre de 2012). Análisis de percepciones de consumidores de bebidas alcohólicas - productos cerveceros. *Criterio Libre*, 10(17), 107-126. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriolibre/article/view/1143/879>
- Cevallos, D., Loaiza, E., & Ruano, T. (2017). Las políticas tributarias del Ecuador y su incidencia en la sociedad; Revisión de Literatura. *Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento*, 1(4), 401-419. Obtenido de <https://doi.org/10.26820/recimundo/1.4.2017.401-419>
- Chávez, G., Chávez, R., & Betancourt, V. (abril-junio de 2020). Analisis de la contribucion del IVA, renta, Rise e Ice en la zona 7 del Ecuador periodo 2013-2017. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(2), 330-335. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000200330](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200330)
- Choez , A. (2020). *Impuesto a los Consumos Especiales y la recaudación tributaria del Ecuador y Perú, período 2014-2017.* Universidad Estatal Península de Santa Elena. La Libertad: DSpace Repository. Obtenido de

<https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5279/1/UPSE-TCA-2020-0012.pdf>

- Coba, G. (13 de Noviembre de 2021). *Primicias*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/ventas-bebidas-alcohol-contraccion-ecuador/>
- Collosa, A. (Octubre de 2017). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Obtenido de <https://ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/>
- Crespo, E., Indio, J., & Pico, A. (septiembre de 2020). Análisis de la recaudación de los impuestos indirectos y su impacto en la economía ecuatoriana 2014-2018. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2020/09/recaudacion-impuestos.html>
- Cuestas, J., & Góngora, S. (2014). Análisis Crítico de la Recaudación y Composición Tributaria en Ecuador 2007-2012. *Revista Politécnica*, 34(2), 113-113. Obtenido de [https://revistapolitecnica.epn.edu.ec/ojs2/index.php/revista\\_politecnica2/article/view/303/pdf](https://revistapolitecnica.epn.edu.ec/ojs2/index.php/revista_politecnica2/article/view/303/pdf)
- Diario Expreso. (15 de septiembre de 2020). La recaudación de impuestos se redujo 16,8 % hasta agosto. *Dario Expreso*. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/recaudacion-impuestos-redujo-16-8-agosto-90013.html>
- Dietrichson, A. (22 de junio de 2019). *Métodos Cuantitativos*. Bookdown. Obtenido de <https://bookdown.org/dietrichson/metodos-cuantitativos/>
- Dodaro, C. (2016). “Decime quien consume a quien”. Estudio sobre la creación de disposiciones al consumo de bebidas con alcohol generadas por la publicidad en jóvenes. *Revista de Comunicación y Salud*, 6(1), 54-68. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5786976>
- Egas, F., Cifuentes, L., Toala, D., & Proaño, E. (13 de mayo de 2019). El impuesto a los consumos especiales (ICE) aplicado a las bebidas alcohólicas incluida la cerveza. *Revista Electrónica Visionario Digital*, 3(2), 209-304. Obtenido de <https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/article/view/477>

- El Comercio. (10 de diciembre de 2021). La caída del sector licorero ecuatoriano lleva dos décadas. *El Comercio*. Obtenido de <https://radiociudad.gob.ec/2021/12/10/la-caida-del-sector-licorero-ecuadoriano-lleva-dos-decadas/>
- El Tiempo. (28 de febrero de 2022). La industria de bebidas prevé un 2022 positivo. *El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/mas-contenido/la-industria-de-bebidas-preve-un-2022-positivo-654293>
- Ferreira, L. (2014). *Elaboración de cerveza: Historia y evolución, desarrollo de actividades de capacitación e implementación de mejoras tecnológicas para productores artesanales*. Cátedra de Agroindustrias y Laboratorio de investigación en Productos Agroindustriales, Facultad de Cs. Agrarias y Forestales UNLP. Obtenido de <https://lipa.agro.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/sites/29/2020/03/Trabajo-Final-Leonel-Ferreira-.pdf>
- Flores, P., Muñoz, L., & Sánchez, T. (2019). Estudio de potencia de pruebas de normalidad usando distribuciones desconocidas con distintos niveles de no normalidad. *Perfiles*, 1(21). Obtenido de <http://ceaa.esPOCH.edu.ec:8080/revista.perfiles/faces/Articulos/Perfiles21Art1.pdf>
- Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (enero-marzo de 2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista UNIANDES Episteme*, 5(1), 38-53. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756345>
- Gómez, J., & Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados. *Cuadernos de economía*, 35(67), 1-37. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5278364>
- Gordillo, M., Sánchez, O., & Holguin, I. (2022). *Metodología de la investigación paso a paso*. Editorial Grupo Compás. Obtenido de <http://142.93.18.15:8080/jspui/handle/123456789/874>
- Gurvich, E., & Súslinea, A. (2011). El sistema tributario ruso: generalidades y rasgos particulares. *Boletín económico de ICE*(3019), 29-40. Obtenido de <http://www.revistasice.com/index.php/BICE/article/view/5135/5135>

- Herrera, L., Medina, A., & Naranjo, G. (2004). *Tutoría de la Investigación Científica*. Quito, Ecuador: Diemerino Editores. Obtenido de [https://kupdf.net/download/libro-final\\_5c64a88ee2b6f59b2ff3101a\\_pdf](https://kupdf.net/download/libro-final_5c64a88ee2b6f59b2ff3101a_pdf)
- Honorable Congreso Nacional. (21 de agosto de 2018). *Código Tributario*. Ecuador. Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC]. (2012). *Clasificación Nacional de Actividades*. Obtenido de <https://aplicaciones2.ecuadorencifras.gob.ec/SIN/descargas/ciiu.pdf>
- Jiménez, J. (2018). Autonomía tributaria subnacional en América Latina. *Documentos de trabajo ( FEDEA )*(10), 1-24. Obtenido de <http://documentos.fedea.net/pubs/dt/2018/dt2018-10.pdf>
- Kazmier, L. (s.f). *Estadística aplicada a administración y economía* (Cuarta ed.). McGraw-Hill.
- La Hora. (03 de agosto de 2022). Competencia proyecta a Ecuador como destino turístico de la cerveza artesanal. *La Hora*. Obtenido de <https://www.lahora.com.ec/pais/competencia-proyecta-ecuador-destino-turistico-cerveza-artesanal/>
- Larrea, M., & Larrea, M. (2018). El sector licorero del Ecuador frente a las medidas tributarias impuestas. *INNOVA Research Journal*, 3(10.1), 163-171. Obtenido de <https://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/783/1209>
- Lema, P. (2018). *Análisis económico de los impuestos a los consumos especiales aplicados a las bebidas alcohólicas establecidas por el Gobierno Ecuatoriano como política fiscal durante el periodo 2007-2016*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Repositorio Digital UCSG. Obtenido de <http://201.159.223.180/bitstream/3317/11936/1/T-UCSG-POS-MFEE-146.pdf>
- Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. (29 de diciembre de 2021). Ecuador.
- Líderes. (3 de diciembre de 2020). La industria licorera nacional, afectada por las restricciones. *Líderes*. Obtenido de <https://www.revistalideres.ec/lideres/industria-licorera-nacional-afectada-restricciones.html>
- Lind, D., Marchal, W., & Wathen, S. (2008). *Estadística aplicada a los negocios y a la economía* (Decimotercera ed.). McGraw-Hill.



- López, S. (Junio de 2015). *Evolución de los principales impuestos en el Ecuador: IVA, ICE, Impuesto a la Renta. Período 2007 - 2012*. Universidad de Guayaquil. Guayaquil: Repositorio Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/7895>
- Lupercio, E., & Pérez, C. (2013). *Análisis de las reformas del impuesto a los Consumos Especiales y el impacto en los precios de venta al público aso practico comercial Muñoz 2012-2013*. Universidad de Cuenca. Cuenca: Repositorio Institucional Universidad de Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/4086/1/TESIS.pdf>
- Martínez, J. (mayo-agosto de 2005). Sistema tributario y Constitución. *Cuadernos de Derecho Público*(25). Obtenido de <https://revistasonline.inap.es/index.php/CDP/article/download/761/816>
- Masbernat, P. (2014). Justicia y sistema tributario. Una mirada desde la perspectiva inglesa. *Revista de Actualidad Jurídica*, 23(1), 135-169.  
doi:<https://doi.org/10.5294/dika.2014.23.1.6>
- Mayorga, T., Villacis, J., Martínez, J., & Carabí, B. (abril-septiembre de 2022). La reforma tributaria de los impuestos a los consumos especiales y su incidencia en la recaudación tributaria de bebidas gaseosas en el Ecuador. *Revista ENIAC Pesquisa*, 11(1), 59-80.
- Ministerio de Salud Pública. (2022). *Ministerio de Salud Pública*. Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/coronavirus-covid19-ecuador/>
- Montenegro, M., Vega, S., & Rivera, L. (2019). Los emprendedores de la zona 3 del Ecuador: un análisis comparativo desde sus competencias. *Boletín de Coyuntura*(20), 9-15. doi:<http://dx.doi.org/10.31164/bcoyu.20.2019.685>
- Mora, M., & Bernal, O. (julio-diciembre de 2016). El Sistema Tributario colombiano, desarrollo y principios básicos. *Revista Unimar*, 34(2), 201-219. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8211160>
- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis* (Segunda ed.). México: Pearson Educación. Obtenido de <http://www.indesgua.org.gt/wp-content/uploads/2016/08/Carlos-Mu%C3%B1oz-Razo-Como-elaborar-y-asesorar-una-investigacion-de-tesis-2Edicion.pdf>

- Orozco, M. (31 de marzo de 2016). Alza del impuesto a la cerveza plantea el proyecto tributario. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/alza-impuesto-cerveza-plantea-proyecto.html>
- Orozco, M. (4 de diciembre de 2021). El Presidente podrá reducir el Impuesto a los Consumos Especiales por Decreto. *Primicias*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/presidente-reducir-ice-decreto-ecuador/>
- Ortiz, E., & Roser, M. (2016). *Fiscalidad*. Obtenido de <https://ourworldindata.org/taxation>
- Orús, A. (14 de marzo de 2022). *Descubra Statista*. Recuperado el 16 de mayo de 2022, de <https://es.statista.com/estadisticas/635618/ingresos-del-mercado-global-de-bebidas-alcoholicas-por-segmento/>
- Páramo, G. (2007). Influencia de la cultura en los consumidores de bebidas alcohólicas. *Revista Entornos*(20), 109-118. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6936991>
- Paredes, R., & Pinda, B. (diciembre de 2018). Análisis de la Política Tributaria en la Recaudación Fiscal: caso Ecuador. *Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1), 674-688. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8297993>
- Paz, J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador* (Primera ed.). Quito, Ecuador: SRI - PUCE -THE. Obtenido de [http://the.pazymino.com/JPyM-HISTORIA\\_DE\\_LOS\\_IMPUESTOS\\_EN\\_ECUADOR-Quito-JunJul2015.pdf](http://the.pazymino.com/JPyM-HISTORIA_DE_LOS_IMPUESTOS_EN_ECUADOR-Quito-JunJul2015.pdf)
- Pérez, J., & Gardey, A. (19 de abril de 2010). *Qué es, Significado y Concepto*. Obtenido de <https://definicion.de/precio-de-venta/>
- Plua, N. (diciembre de 2019). Análisis evolutivo de las reformas tributarias en el Ecuador, un estudio del 2010 al 2019. *Revista Dominio de las Ciencias*, 5(2), 268-281. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v5i2.1093>
- Pulido, C. (2016). *Preparación y cata de vinos y otras bebidas alcohólicas* (Primera ed.). IC Editorial. Obtenido de <https://es.scribd.com/book/494615955/Preparacion-y-cata-de-vinos-y-otras-bebidas-alcoholicas-HOTR0209>

- Quincho, R., Cárdenas, J., Inga, V., Bada, W., Espinoza, G., & Carlos, H. (2022). *Metodología de la investigación científica: El sentido crítico, ante todo con uno mismo* (Primera ed.). Perú: Instituto Universitario de Innovación, Ciencia y Tecnología INUDI.  
doi:<https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/view/47/44/66>
- Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez, E., Negrete, O., & Vélez, K. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Revista Espacios*, 40(13), 21. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>
- Ramírez, A., & Polack, A. (2020). Estadística inferencial. Elección de una prueba estadística no paramétrica en investigación científica. *Horizonte de la Ciencia*, 10(19), 191–208. Obtenido de <https://revistas.uncp.edu.pe/index.php/horizontedelaciencia/article/view/597>
- Reino, M. (2018). *El impuesto a los consumos especiales (ICE) aplicado a las bebidas alcohólicas incluida la cerveza en el cantón Riobamba, período 2016*. Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba: Repositorio Digital UNACH . Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4738/1/UNACH-EC-FCP-CPA-2018-0007.pdf>
- Ricardo, D. (2014). *La Biblioteca de Economía y Libertad*. Obtenido de <https://www.econlib.org/library/Enc/bios/Ricardo.html>
- Ríos, G. (2020). *Manual de derecho fiscal* (Primera ed.). México. Obtenido de Manual de derecho fiscal.
- Rojas, O., Herrera, F., & González, A. (2019). Principales Repercusiones de la Reforma Tributaria en Chile. *Visión de futuro*, 23(2). Obtenido de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1668-87082019000200001&lang=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-87082019000200001&lang=es)
- Sánchez, C., Hernández, L., Bravo, R., Rubio, C., Rodríguez, A., Barriga, M., & Cubero, J. (2010). Cerveza y salud, beneficios en el sueño. *Revista española de nutrición comunitaria*, 16(3), 160-163. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3419370>

- Segura, S., & Segura, E. (octubre-diciembre de 2017). Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. Un análisis a través del PIB de Ecuador. *Revista Empresarial*, 11(4), 34-40. Obtenido de <https://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/view/109>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *Plataforma Gubernamental Financiera*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/leyes-y-sus-beneficios>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/informacion-general>
- Spiegel, M., Schiller, J., & Srinivasan, A. (2015). *Probabilidad y Estadística* (Cuarta ed.). McGraw-Hill Education.
- Superintendencia de Control del Poder de Mercado. (2017). *Informe Especial "Sector Cerveza Artesanal"*. Dirección Nacional de Estudios de Mercado. Obtenido de <https://www.scpm.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/2019/03/Cerveza-Inf-version-publica.pdf>
- Urgilés, G., & Chávez, K. (2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. *Visión Empresarial*, 7, 139-155. doi:<https://doi.org/10.32645/13906852.313>
- Valdivieso, G. (2013). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador*. Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf>
- Vásconez, L. (06 de noviembre de 2021). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/sector-licorero-rechaza-subida-ice.html>
- Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (Séptima ed.). Ediciones Depalma. Obtenido de <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>
- Zambrano, C. (2020). *Impacto del pago del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), en la producción de la empresas licoreras en el distrito metropolitano*

*de Quito en el período 2017-2019*. Universidad Politécnica Salesiana. Quito:  
Repositorio Institucional de la Universidad Politécnica Salesiana. Obtenido  
de [https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/18576/1/UPS-  
QT14436.pdf](https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/18576/1/UPS-<br/>QT14436.pdf)

Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador,  
2010-2014. *Revista Quipukamayoc*, 26(50), 21-29.  
doi:<http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721>

Zavala, R. (2015). El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) aplicado a las  
bebidas alcohólicas en Ecuador caso: cerveza (2008-2013).

## ANEXOS

Recaudación tributaria de la zona 3 del Ecuador												
Año	2019											
Provincia/Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Chimborazo	\$ 534,08	\$ 226,46	\$ 352,52	\$ 321,54	\$ 388,61	\$ 1.024,07	\$ 887,34	\$ 21,97	\$ 631,61	\$ 418,77	\$ 1.052,85	\$ 363,80
Riobamba	\$ 534,08	\$ 226,46	\$ 352,52	\$ 321,54	\$ 388,61	\$ 1.024,07	\$ 887,34	\$ 21,97	\$ 631,61	\$ 418,77	\$ 1.052,85	\$ 363,80
Cotopaxi	\$492.927,16	\$239.005,94	\$470.474,38	\$134.451,17	\$257.306,19	\$116.143,77	\$155.295,13	\$370.467,04	\$196.259,36	\$202.112,24	\$209.771,00	\$220.146,25
La Mana	\$ 550,66	\$ 164,07	\$ 219,10	\$ 290,94	\$ 160,44	\$ 270,64	\$ 191,62	\$ 191,26	\$ 246,07	\$ 161,53	\$ 135,21	\$ 259,19
Latacunga	\$489.467,31	\$237.171,08	\$468.760,51	\$131.773,40	\$256.292,11	\$114.936,17	\$153.539,52	\$369.168,89	\$194.706,40	\$200.879,43	\$208.500,00	\$217.591,51
Pangua	\$ 278,12	\$ 839,97	\$ 163,14	\$ 219,86	\$ 144,38	\$ 111,91	\$ 337,06	\$ 83,78	\$ 16,89	\$ 16,72	\$ 24,22	\$ 27,19
Pujilí	\$ 60,94	\$ 4,36	\$ 2,76	\$ 8,95	\$ 2,76	\$ 2,76	\$ 71,67	\$ 60,06	\$ 252,79	\$ 75,71	\$ 34,67	\$ 45,04
Salcedo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34,68
Sigchos	\$ 2.570,13	\$ 826,46	\$ 1.328,87	\$ 2.158,02	\$ 706,50	\$ 822,29	\$ 1.155,26	\$ 963,05	\$ 1.037,21	\$ 978,85	\$ 1.076,90	\$ 2.188,64
Pastaza	\$ 132,82	\$ 37,48	\$ 21,02	\$ 24,07	\$ 66,22	\$ 25,73	\$ 25,73	\$ 19,51	\$ 6,79	\$ 763,43	\$ 4,90	\$ 87,22
Pastaza	\$ 132,82	\$ 37,48	\$ 21,02	\$ 24,07	\$ 65,82	\$ 25,73	\$ 25,73	\$ 18,70	\$ 6,79	\$ 763,43	\$ 4,90	\$ 87,22
Santa Clara	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,40	\$ -	\$ -	\$ 0,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tungurahua	\$665.857,55	\$401.780,07	\$247.017,10	\$189.636,76	\$714.863,39	\$868.121,05	\$112.383,15	\$231.590,46	\$169.215,53	\$186.148,41	\$430.948,01	\$342.367,88
Ambato	\$105.671,17	\$111.163,48	\$ 80.004,69	\$ 88.819,45	\$ 99.681,06	\$ 69.227,05	\$ 55.629,08	\$ 49.822,93	\$ 85.862,44	\$ 40.114,51	\$ 69.794,77	\$ 63.639,37
Baños De Agua Santa	\$ 18,00	\$ 20,00	\$ -	\$ 30,46	\$ 20,90	\$ 53,21	\$ 95,48	\$ 128,43	\$ 98,83	\$ 34,71	\$ 20,98	\$ 58,85
Cevallos	\$ -	\$ 21,66	\$ 18,13	\$ -	\$ 17,62	\$ 24,58	\$ -	\$ 20,16	\$ -	\$ 32,92	\$ -	\$ -
Mocha	\$ 75,67	\$ 79,39	\$ -	\$ 3,84	\$ 15,73	\$ 25,81	\$ 53,58	\$ 3,77	\$ 25,23	\$ 3,77	\$ 22,69	\$ 45,39
Patate	\$559.465,04	\$290.494,72	\$166.994,28	\$100.187,53	\$614.952,26	\$798.204,01	\$ 56.121,21	\$180.943,43	\$ 83.160,28	\$145.931,85	\$360.684,39	\$278.574,98
San Pedro De Pelileo	\$ 400,42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48,94	\$ 566,95	\$ -	\$ 636,19	\$ 2,18	\$ -	\$ 401,22	\$ -
Santiago De Pillaro		\$ 0,82	\$ -	\$ 542,62	\$ 126,88	\$ -	\$ 483,80	\$ 1,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tisaleo	\$ 227,25	\$ -	\$ -	\$ 52,86	\$ -	\$ 19,44	\$ -	\$ 34,35	\$ 66,57	\$ 30,65	\$ 23,96	\$ 49,29

Año	2020											
	Provincia/Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Chimborazo	\$ 675,00	\$ 490,55	\$ 886,14	\$ 32,79	\$ 15,74	\$ 32,55	\$ 151,92	\$ 2,16	\$ 0,30	\$ 1,80	\$ 233,02	\$ 958,77
Pallatanga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,83	\$ -	\$ -	\$ 1,81	\$ -	\$ -	\$ -	
Riobamba	\$ 675,00	\$ 490,55	\$ 886,14	\$ 32,79	\$ 13,91	\$ 32,55	\$ 151,92	\$ 0,35	\$ 0,30	\$ 1,80	\$ 233,02	\$ 958,77
Cotopaxi	\$276.471,93	\$ 63.042,41	\$354.912,93	\$ 22.374,61	\$ 8.265,00	\$ 13.764,92	\$ 64.892,46	\$116.061,96	\$ 40.943,30	\$ 89.831,53	\$ 28.499,98	\$486.713,93
La Mana	\$ 268,11	\$ -	\$ 123,11	\$ -	\$ 304,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,08	\$ -	\$ -	\$ -
Latacunga	\$270.533,23	\$ 61.796,66	\$352.884,96	\$ 21.946,47	\$ 6.469,40	\$ 12.377,08	\$ 59.274,26	\$113.074,75	\$ 35.961,71	\$ 84.038,53	\$ 22.175,14	\$479.013,75
Pangua	\$ 151,39	\$ 319,67	\$ 264,70	\$ 81,57	\$ 1,16	\$ 7,99	\$ 11,55	\$ 11,97	\$ 19,07	\$ -	\$ 24,65	\$ 52,93
Pujilí	\$ 292,51	\$ 1,70	\$ 33,06	\$ 34,86	\$ -	\$ 18,14	\$ 41,68	\$ 5,81	\$ 3,76	\$ 88,53	\$ 60,39	\$ 101,77
Salcedo	\$ 258,28	\$ -	\$ 171,41	\$ 31,83	\$ 4,84	\$ 14,83	\$ 58,11	\$ 19,18	\$ 3,83	\$ 6,01	\$ 10,37	\$ 6,88
Sigchos	\$ 4.968,41	\$ 924,38	\$ 1.435,69	\$ 279,88	\$ 1.485,10	\$ 1.346,88	\$ 5.506,86	\$ 2.950,25	\$ 4.949,85	\$ 5.698,46	\$ 6.229,43	\$ 7.538,60
Pastaza	\$ 80,58	\$ 25,73	\$ 2,17	\$ 20,30	\$ 2,17	\$ 14,27	\$ 2,17	\$ -	\$ 24,65	\$ 10,13	\$ -	\$ 0,36
Pastaza	\$ 80,58	\$ 25,73	\$ 2,17	\$ 20,30	\$ 2,17	\$ 14,27	\$ 2,17	\$ -	\$ 24,65	\$ 6,53	\$ -	\$ 0,36
Santa Clara	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,60	\$ -	\$ -
Tungurahua	\$458.280,91	\$633.331,22	\$188.367,82	\$ 372,21	\$194.516,55	\$481.831,66	\$ 34.892,79	\$257.911,90	\$114.935,04	\$412.774,69	\$ 44.716,52	\$208.141,81
Ambato	\$ 12.510,95	\$ 78.799,71	\$ 9.086,11	\$ 3,12	\$ 1.194,09	\$ 18.194,45	\$ 11.128,52	\$ 9.527,48	\$ 4.294,77	\$ 5.772,56	\$ 3.684,15	\$ 31.455,18
Baños De Agua Santa	\$ 36,05	\$ 20,29	\$ 15,72	\$ 58,87	\$ 9,41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,03	\$ 11,13	\$ 15,90
Cevallos	\$ 48,15	\$ 19,29	\$ -	\$ 3,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,44	\$ -	\$ -	\$ -
Mocha	\$ 18,92	\$ 11,31	\$ -	\$ 0,07	\$ -	\$ 11,31	\$ 3,77	\$ -	\$ 9,43	\$ 18,92	\$ 3,77	\$ -
Patate	\$445.287,73	\$554.419,46	\$179.142,01	\$ 38,88	\$191.125,72	\$463.625,90	\$ 22.677,97	\$247.920,06	\$110.360,08	\$406.695,21	\$ 39.386,86	\$176.382,86
San Pedro De Pelileo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 265,32	\$ 2.184,07	\$ -	\$ 267,63	\$ 462,55	\$ 265,32	\$ 265,32	\$ -	\$ 265,32
Santiago De Pillaro	\$ 257,93	\$ 48,36	\$ 123,98	\$ 2,47	\$ 3,26	\$ -	\$ 814,90	\$ 1,81	\$ -	\$ -	\$ 1.575,29	\$ -
Tisaleo	\$ 121,18	\$ 12,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,65	\$ 55,32	\$ 22,55

Año	2021											
	Provincia/Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Chimborazo	\$ 693,86	\$ 316,79	\$ 294,33	\$ 9,37	\$ 75,29	\$ 14,43	\$ 10,10	\$ 46,34	\$ 27,32	\$ 290,77	\$ 121,15	\$ 93,07
Alausí	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,54	\$ -	\$ -	\$ 0,04
Guano	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,62
Pallatanga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -	\$ -
Riobamba	\$ 693,86	\$ 316,79	\$ 294,33	\$ 9,37	\$ 75,29	\$ 14,42	\$ 10,10	\$ 46,34	\$ 15,77	\$ 290,77	\$ 121,15	\$ 87,41
Cotopaxi	\$182.572,14	\$355.446,81	\$345.812,49	\$180.349,58	\$139.740,03	\$ 83.825,99	\$ 82.402,48	\$110.313,73	\$269.289,92	\$175.871,43	\$217.420,96	\$404.182,97
La Mana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 151,02	\$ -	\$ -	\$ 25,13	\$ 4,34	\$ -	\$ 1,47	\$ -
Latacunga	\$168.853,59	\$350.737,17	\$342.572,32	\$180.259,36	\$129.684,92	\$ 75.950,19	\$ 74.873,11	\$103.902,41	\$265.467,10	\$168.201,36	\$208.354,50	\$392.514,90
Pangua	\$ 103,62	\$ 31,54	\$ 15,51	\$ 7,97	\$ 15,08	\$ -	\$ 20,19	\$ 0,32	\$ 25,16	\$ 0,12	\$ 11,59	\$ 38,19
Pujilí	\$ 6,48	\$ 181,60	\$ 32,60	\$ 82,25	\$ 27,80	\$ 74,69	\$ 152,59	\$ 5,82	\$ 264,28	\$ 136,12	\$ 87,75	\$ 249,71
Salcedo	\$ 53,69	\$ 1,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,38	\$ 0,76	\$ -	\$ -	\$ 47,95	\$ 62,82	\$ 58,61
Sigchos	\$ 13.554,76	\$ 4.494,98	\$ 3.192,06	\$ -	\$ 9.861,21	\$ 7.800,73	\$ 7.355,83	\$ 6.380,05	\$ 3.529,04	\$ 7.485,88	\$ 8.902,83	\$ 11.321,56
Pastaza	\$ 11,72	\$ 204,13	\$ 0,08	\$ -	\$ -	\$ 0,80	\$ 0,01	\$ 416,17	\$ 538,65	\$ 0,08	\$ 0,11	\$ 0,40
Mera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,07	\$ -
Pastaza	\$ 10,91	\$ 204,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ 416,17	\$ 538,57	\$ -	\$ 0,04	\$ 0,40
Santa Clara	\$ 0,81	\$ 0,08	\$ 0,08	\$ -	\$ -	\$ 0,80	\$ -	\$ -	\$ 0,08	\$ 0,08	\$ -	\$ -
Tungurahua	\$403.555,73	\$ 42.460,33	\$349.820,11	\$183.538,76	\$217.995,93	\$133.946,13	\$350.200,84	\$332.620,65	\$382.512,46	\$416.654,71	\$371.846,83	\$800.814,35
Ambato	\$ 35.507,80	\$ 40.417,64	\$ 46.464,07	\$ 17.912,41	\$ 16.386,35	\$ 25.107,31	\$ 14.454,37	\$ 71.046,81	\$ 15.220,35	\$ 37.320,86	\$ 13.984,20	\$ 26.684,52
Baños De Agua Santa	\$ 271,44	\$ 12,09	\$ 22,26	\$ 22,31	\$ 3,19	\$ 3,19	\$ 410,28	\$ 33,81	\$ 16,12	\$ 12,16	\$ 0,72	\$ 16,75
Cevallos	\$ -	\$ -	\$ 16,31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55,73	\$ 72,37	\$ -	\$ 62,69
Mocha	\$ 22,69	\$ 3,81	\$ 22,69	\$ 11,34	\$ -	\$ 1,80	\$ 8,19	\$ -	\$ 9,56	\$ 3,81	\$ 3,81	\$ 30,16
Patate	\$367.499,54	\$ 1.931,16	\$303.263,12	\$164.373,40	\$201.573,31	\$108.810,43	\$334.949,92	\$261.490,78	\$367.194,20	\$379.185,60	\$357.228,40	\$773.621,34
Quero	\$ -	\$ 3,24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
San Pedro De Pelileo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.218,94	\$ 1,33	\$ 3,23	\$ 296,07	\$ 1,65	\$ 2,44	\$ -	\$ 597,07	\$ 8,11
Santiago De Pillaro	\$ 254,26	\$ 24,89	\$ 31,66	\$ 0,36	\$ 31,75	\$ 19,36	\$ 82,01	\$ 47,60	\$ 13,91	\$ 59,91	\$ 32,63	\$ 390,78
Tisaleo	\$ -	\$ 67,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,81	\$ -	\$ -	\$ 0,15	\$ -	\$ -	\$ -



Año	2022											
	Provincia/Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Chimborazo	\$ 105,01	\$ 104,92	\$ 244,97	\$ 204,54	\$ 280,96	\$ 46,01	\$ 183,22	\$ 102,09	\$ 339,72	\$ 131,11	\$ 313,89	\$ 169,62
Alausí	\$ -	\$ 10,75	\$ 5,00	\$ -	\$ -	\$ 0,05	\$ 5,00	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ -	\$ -
Guano	\$ 0,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pallatanga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,65	\$ 0,27	\$ -	\$ -
Penipe	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,21	\$ -	\$ -	\$ 1,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Riobamba	\$ 104,74	\$ 94,17	\$ 239,97	\$ 204,54	\$ 280,75	\$ 45,96	\$ 177,62	\$ 101,01	\$ 333,07	\$ 130,83	\$ 313,89	\$ 169,62
Cotopaxi	\$405.885,20	\$138.892,67	\$167.075,75	\$205.010,26	\$141.795,31	\$165.053,00	\$ 33.701,96	\$247.147,87	\$790.542,39	\$217.185,96	\$235.413,22	\$212.466,23
La Mana	\$ 6,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,00	\$ 24,00	\$ 6,98
Latacunga	\$372.965,96	\$132.526,48	\$162.628,34	\$196.287,58	\$138.302,60	\$157.403,61	\$ 33.695,33	\$241.713,40	\$779.281,87	\$210.001,71	\$231.303,04	\$200.019,16
Pangua	\$ 33,13	\$ 84,43	\$ 1,35	\$ 9,32	\$ 15,90	\$ 0,33	\$ 5,91	\$ 0,11	\$ 9,52	\$ 11,16	\$ 143,27	\$ 5,25
Pujilí	\$ 556,84	\$ 33,20	\$ 106,85	\$ 108,71	\$ 178,46	\$ 107,22	\$ 0,72	\$ 94,59	\$ 177,73	\$ 125,68	\$ 169,74	\$ 106,05
Salcedo	\$ 102,24	\$ 10,65	\$ 31,83	\$ 4,55	\$ 22,16	\$ -	\$ -	\$ 62,36	\$ -	\$ 29,78	\$ -	\$ 78,27
Sigchos	\$ 32.220,13	\$ 6.237,91	\$ 4.307,38	\$ 8.600,10	\$ 3.276,19	\$ 7.541,84	\$ -	\$ 5.277,41	\$ 11.073,27	\$ 7.005,63	\$ 3.773,17	\$ 12.250,52
Pastaza	\$ 3,11	\$ 125,40	\$ 35,36	\$ 67,65	\$ 47,84	\$ 120,32	\$ 22,58	\$ 110,07	\$ 19,40	\$ 19,03	\$ 173,66	\$ 35,89
Pastaza	\$ 3,11	\$ 125,40	\$ 35,36	\$ 67,65	\$ 47,63	\$ 120,32	\$ 22,47	\$ 109,97	\$ 19,40	\$ 19,03	\$ 173,66	\$ 35,89
Santa Clara	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,21	\$ -	\$ 0,11	\$ 0,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tungurahua	\$327.597,71	\$238.317,65	\$268.740,54	\$259.401,70	\$355.078,92	\$507.390,94	\$401.329,40	\$710.481,32	\$357.755,19	\$318.560,61	\$419.444,14	\$524.875,99
Ambato	\$ 27.296,65	\$ 35.943,56	\$ 66.607,47	\$ 37.111,45	\$ 1.777,39	\$ 25.907,17	\$ 30.742,12	\$ 24.882,77	\$ 13.724,33	\$ 66.220,61	\$ 32.990,69	\$ 30.566,39
Baños De Agua Santa	\$ 750,45	\$ 1,88	\$ 457,45	\$ 120,17	\$ 218,38	\$ 4,77	\$ 126,88	\$ 267,59	\$ 105,04	\$ 224,91	\$ 210,13	\$ 104,25
Cevallos	\$ 7,64	\$ 0,90	\$ 1,80	\$ 33,75	\$ 0,90	\$ 6,75	\$ 7,20	\$ 197,00	\$ 198,13	\$ 5,78	\$ -	\$ 7,20
Mocha	\$ 106,10	\$ 21,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,12	\$ -	\$ -	\$ 192,30	\$ -	\$ 334,70	\$ 337,50
Patate	\$299.397,23	\$202.200,71	\$201.428,24	\$222.119,49	\$352.708,44	\$480.924,66	\$370.284,37	\$683.256,72	\$343.393,50	\$252.056,50	\$385.836,22	\$493.771,85
Quero	\$ -	\$ -	\$ 3,33	\$ -	\$ -	\$ 3,63	\$ -	\$ -	\$ 0,15	\$ 0,76	\$ -	\$ -
San Pedro De Pelileo	\$ 0,79	\$ 1,10	\$ 215,90	\$ -	\$ 294,60	\$ 516,31	\$ 13,47	\$ 289,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,10
Santiago De Pillaro	\$ 38,85	\$ 148,40	\$ 26,35	\$ 16,25	\$ 79,21	\$ 27,53	\$ 155,36	\$ 1.587,84	\$ 141,74	\$ 52,05	\$ 72,40	\$ 87,70
Tisaleo	\$ -	\$ 0,10	\$ -	\$ 0,59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Ingresos de la zona 3 del Ecuador												
Año	2019											
Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Chimborazo	\$ 1.965,36	\$ 2.456,76	\$ 10.994,54	\$ 2.457,58	\$ 5.754,20	\$ 3.517,68	\$ 2.274,66	\$ 2.178,64	\$ 4.947,91	\$ 2.965,54	\$ 3.802,16	\$ 5.387,46
Cotopaxi	\$318.938,27	\$523.471,76	\$438.929,47	\$393.446,96	\$ 672.095,72	\$657.717,88	\$ 748.813,13	\$662.648,99	\$ 685.579,71	\$ 832.876,57	\$1.168.735,25	\$1.238.174,47
Pastaza	\$ 1.262,76	\$ 961,74	\$ 1.361,51	\$ 1.279,48	\$ 56.239,90	\$ 1.666,80	\$ 1.027,22	\$ 1.416,31	\$ 1.692,95	\$ 1.406,30	\$ 1.509,33	\$ 1.661,35
Tungurahua	\$102.712,63	\$135.767,40	\$ 70.771,71	\$ 74.843,78	\$ 165.840,62	\$120.707,82	\$ 124.256,73	\$118.499,72	\$ 111.237,22	\$ 100.484,75	\$ 147.343,78	\$ 141.525,42
Año	2020											
Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Chimborazo	\$ 7.990,57	\$ 7.265,05	\$ 2.452,54	\$ 288,29	\$ 97,73	\$ 5.706,04	\$ 3.245,09	\$ 2.819,64	\$ 3.551,13	\$ 4.757,20	\$ 6.382,81	\$ 7.467,88
Cotopaxi	\$306.577,73	\$482.032,90	\$374.235,95	\$ 2.453,20	\$ 151.827,70	\$274.267,92	\$ 329.614,24	\$410.532,37	\$ 253.999,45	\$ 749.039,57	\$ 763.155,60	\$ 986.158,89
Pastaza	\$ 1.129,88	\$ 1.610,30	\$ 875,92	\$ 109,68	\$ 8.642,17	\$ 3.620,49	\$ 5.165,97	\$ 7.920,39	\$ 4.027,80	\$ 18.286,01	\$ 11.079,35	\$ 17.089,90
Tungurahua	\$ 88.998,97	\$ 88.652,38	\$ 51.148,07	\$ 14.411,19	\$ 56.858,04	\$326.323,45	\$ 147.930,97	\$106.546,42	\$ 161.464,64	\$ 157.647,33	\$ 78.616,73	\$ 242.355,19
Año	2021											
Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Chimborazo	\$ 2.945,53	\$ 4.119,55	\$ 851,67	\$ 2.440,21	\$ 925,67	\$ 4.605,94	\$ 707,63	\$ 1.290,55	\$ 388,68	\$ 1.986,86	\$ 2.721,57	\$ 10.279,59
Cotopaxi	\$297.199,33	\$606.629,68	\$287.177,56	\$425.309,24	\$ 371.132,28	\$761.156,35	\$ 667.046,44	\$993.656,09	\$ 1.006.664,43	\$ 1.493.562,25	\$3.024.957,12	\$ 379.414,12
Pastaza	\$ 10.583,53	\$ 5.967,15	\$ 11.815,85	\$ 14.000,06	\$ 30.498,79	\$ 34.273,66	\$ 14.869,98	\$ 19.632,41	\$ 25.548,05	\$ 43.925,67	\$ 25.854,29	\$ 15.255,45
Tungurahua	\$150.122,58	\$165.845,90	\$137.219,24	\$ 75.788,51	\$ 97.252,07	\$141.679,29	\$ 154.600,92	\$145.709,50	\$ 126.720,74	\$ 195.313,96	\$ 569.959,75	\$ 234.979,35
Año	2022											
Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Chimborazo	\$ 2.394,39	\$ 234,63	\$ 713,15	\$ 520,48	\$ 105,38	\$ 14.934,24	\$ 523,59	\$ 45,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 920,27
Cotopaxi	\$515.114,00	\$424.468,00	\$844.457,16	\$640.491,22	\$ 1.058.347,33	\$352.680,81	\$1.726.100,04	\$628.643,02	\$ 1.583.520,02	\$ 1.581.635,26	\$1.356.420,49	\$1.611.795,02
Pastaza	\$ 8.562,75	\$ 3.359,99	\$ 2.258,77	\$ 4.252,33	\$ 1.537,86	\$ 42.531,08	\$ 926,54	\$ 2.735,26	\$ 10,71	\$ 750,42	\$ 217,90	\$ 2.692,03
Tungurahua	\$ 77.865,07	\$110.011,89	\$118.109,05	\$134.134,45	\$ 174.582,13	\$150.568,82	\$ 206.601,57	\$155.728,70	\$ 132.599,83	\$ 94.826,23	\$ 142.461,12	\$ 156.912,69